

ENERO 2018
Año 5 Edición 02

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO DE COORDINACION

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Maximiliano Gabriel Steffan

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Diego Frittayón

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Guillermo Alberti

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Subsecretario Daniel Coria

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Silvina D'ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

pág 1

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 472
01-02-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente RODRIGUEZ PABLO NICOLAS, con desempeño en Bromatología perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39 empleado RODRIGUEZ PABLO NICOLAS D.N.I. 38840966 Legajo N° 3488 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 473
01-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5797-2013; La copia de Decreto N° 3156 de fecha 17 de Octubre de 2013 de fs. 9; La copia de Decreto N° 3804 de fecha 19 de Diciembre de 2014 de fs. 21; La nota del recurrente a fs. 27; El informe de la Dirección de Rentas obrante a fs. 29/31; El pedido de reconsideración del recurrente obrante a fs. 35/41; El informe de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial de fs. 43; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 44; CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 3804 de fecha 19 de Diciembre de 2014 el Departamento Ejecutivo revocó el permiso precario acordado al Sr. De la Fuente Román, respecto del lote N° 24 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N° 53979/0-27, por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord. 5007/2005), ítem 2.8, "Caducidad del Permiso", y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec. 619/05 y 1371/10); Que dicho permiso precario había sido acordado mediante Decreto N° 3156 de fecha 17 de Octubre de 2013; Que mediante nota de fs. 27 el recurrente solicita se deje sin efecto la revocación del permiso precario, alegando que nunca fue notificado del decreto de revocación, que las tasas municipales siguieron a su nombre y llegando a su domicilio, y que continuó abonando las mismas; Que a fs. 29/31 obra informe de la Dirección de Rentas mediante el cual se verifica que las tasas por Conservación de la Vía Pública y por Servicios Sanitarios respecto de la partida 53979/0-27 figuran a nombre del recurrente, estando las mismas al día y sin deudas; Que a fs.

35/41 obra pedido de reconsideración del recurrente, solicitando se deje sin efecto los alcances del Decreto N° 3804/14 alegando que el mismo fue ejecutado con discrecionalidad y que lo requerido por parte de la administración Municipal fue ampliamente cumplido -acompaña fotografías-; Que mediante fs. 43 la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial informa que la revocación del permiso precario acordado al recurrente se realizó en el marco de un proceso de regularización, que conllevó el relevamiento de cada una de las viviendas localizadas sobre terrenos municipales y que el mismo fue interrumpido por cuestiones técnico - administrativas; Que a fs. 44 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica por el cual considera que debe hacerse lugar al recurso impetrado por el recurrente; Que asimismo de la lectura del expediente se verifica que en el mismo no se ha dado cabal cumplimiento con el procedimiento correspondiente una vez revocado el permiso precario, puesto que con posterioridad al dictado del Decreto N° 3804/14 no se procedió a la baja del titular en el sistema de rentas municipal; Que dicha circunstancia tuvo como consecuencia que las tasas por Conservación de la Vía Pública y por Servicios Sanitarios siguieran generándose a cargo del recurrente hasta el día de la fecha, encontrándose acreditado que las mismas se encuentran al día y sin deudas; Que se puede interpretar del propio actuar de la administración municipal, que el recurrente ostentaba en los hechos la condición de permisionario, atento que las tasas municipales continuaron generándose a su nombre; Que la circunstancia de encontrarse las tasas al día y sin deudas, hace presumir que el recurrente siguió considerándose como legítimo permisionario; Que asimismo de las presentes actuaciones no se desprende que el recurrente haya sido efectivamente notificado del Decreto N° 3804 de revocación, por lo que el mismo podría considerarse viciado de nulidad; Que de lo expuesto se desprende que le asiste derecho al recurrente en la reconsideración impetrada; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjese sin efecto el Decreto N° 3804 de fecha 19 de Diciembre de 2014 mediante el cual se procedió a revocar el permiso precario acordado al Sr. De la Fuente Román, DNI 33.547.361, respecto del lote N° 24 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N° 53979/0-27, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Otórguese la titularidad de la tenencia precaria de uso del lote N° 24, Partida N° 53979/0-27 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad en favor del Sr. Facundo De la Fuente, DNI 33.547.361, quien ocupará dicha unidad en los términos y condiciones de la Ord. N° 5007/2005.-

ARTICULO 3ro: Por Dirección de Mesa de Entradas Notifíquese el presente al Sr. Facundo De la Fuente, DNI 33.547.361.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 474
01-02-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2991 de fecha 02 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2991 de fecha 02 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Empleo con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS .- (\$7482) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GNAZZO PAOLA D.N.I. 36524075 Legajo N° 3518 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 475
01-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-499-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 40426 / Nomenclatura 15-T--1--1CC-27, ubicado en calle Av. Dr. Benito de Miguel N° 1658, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 11 de Enero de 2018 efectuada a la titular de la partida individualizada, Sra. CAMUN NORMA RUYEN, DNI 1.736.886, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 6 labrada en fecha 22 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte de la titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades

de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentarse contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 la titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimada; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 40426 / Nomenclatura 15-T--1--1CC-27, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, a la Sra. CAMUN NORMA RUYEN, DNI 1.736.886, respecto de la partida 40426 / Nomenclatura 15-T--1--1CC-27.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Cumplida la notificación ordenada en el artículo 3ro. del presente, pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 476
01-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-454/2018 - Licitación Privada N° 12, referida a la "Provisión de Lácteos, Pan y Huevos para Jardines Maternales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a

Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Lácteos, Pan y Huevos para Jardines Maternales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SIETE CON 41 CVOS.- (\$350.047,41.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de febrero de 2018, a las 12:30hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 477 01-02-2018

VISTO: Que atento las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nro. 3180, este Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nro. 3761 de fecha 18 de diciembre de 2017 ordenó la higienización, desmalezamiento y desinfección del inmueble Partida 48347 por parte del personal municipal, con cargo a su titular Sr. Ebel Omar AMICUCCI, y CONSIDERANDO: Que conforme consta a fojas 10/11 del expediente municipal Nro. 4059-6142/2017, al momento de procederse a lo ordenado en el Decreto antes citado, el titular del mismo había procedido a la higienización y desmalezamiento del inmueble en cuestión, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejése sin efecto el Decreto Municipal Nro. 3761 de fecha 18 de diciembre de 2017, atento lo expresado en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 478 01-02-2018

VISTO: La necesidad de reubicar al empleado CORNA EMMANUEL OSCAR en la Dirección de Bromatología y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la reubicación del agente conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de febrero de 2018 COORDINADOR del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado CORNA EMMANUEL OSCAR D.N.I. 32209731 Legajo N° 3242 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 479 01-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-186/2018 - Licitación Privada N° 8/2018 referida a : "PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A. la "PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$675.400,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-186/2018 - Licitación Privada N° 8/2018

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 480 01-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-185/2018 - Licitación Privada N° 7/2018 referida a : "PROVISIÓN DE NAFTA SÚPER CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A. la "PROVISIÓN DE NAFTA SÚPER CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$839.250,00.-) , en un todo de

acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-185/2018 - Licitación Privada N° 7/2018
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 481
01-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-647/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. RIVAROLA, SILVIA GLADYS, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por las Direcciones de Discapacidad, Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 47/51; 52 y 53, respectivamente, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do. y 160mo. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dña. RIVAROLA, SILVIA GLADYS, por el pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en JORGE NEWBERY 611, de JUNIN (Partida Nro 3004-0/00), por el período comprendido entre los días 01 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 482
01-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-565/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la segunda edición del evento "Junín Jazz & Blues", a llevarse a cabo en el Teatro de la Ranchería e instalaciones de El Salón, de esta ciudad, los días 09 y 10 de junio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, en el que se podrá disfrutar de la interpretación de artistas de trayectoria nacional e internacional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la segunda edición del evento "Junín Jazz & Blues", a llevarse a cabo en el Teatro de la Ranchería e instalaciones de El Salón, de esta ciudad, los días 09 y 10 de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por provisión de servicio de sonido e iluminación, publicidad, alojamiento, catering, cachet y viáticos para artistas participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 483
01-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5440/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) -Seccional Junín-, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 140to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) -Seccional Junín-, Partida 8323, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 484
01-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1556/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados "Virgen del Pilar", de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 140to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados "Virgen del Pilar", de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, Partida 703406, del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 485
01-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-1174-2006; El Decreto N°2761 del 13 de septiembre de 2013 de fs.87; La constancia de notificación del decreto de transferencia e intimación, cursada al permisionario de fs.98/101; La resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica de fs.102, ilustrada con las placas fotográficas de fs.103/104; La constancia de notificación de intimación cursada al permisionario de fs.105; El informe de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonio de fs.106; El dictamen legal y técnico de fs.108, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2761 del 13 de septiembre de 2013 se transfirió el permiso de uso del lote N°215 - Pda.53979/0-L0- del Parque Natural Laguna de Gómez, en favor del Sr. López Camelo, Ernesto Fabian, de parte del Sr. Eugenio Daddetta, cuya copia auténtica corre a fs.87; Que se según constancia de fs. 87 se cursó al nuevo permisionario notificación del decreto de transferencia en su favor recaído e intimación a efectos se presente en el área respectiva con el propósito que se de cumplimiento con las acciones señaladas por la autoridad de aplicación en las instalaciones del lote respectivo, ello bajo apercibimiento de revocación del permiso precario acordado; Que dicha notificación fue dirigida al domicilio denunciado por el Sr. López Camelo en la presentación de fs.1 -ver fs.98/101-; Que a fs.102 la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica resuelve cuales resultan las intervenciones que el permisionario deberá ejecutar en el predio e instalaciones a efectos ajustarse a las normas vigentes en el PNLG, estando complementado el resolutorio con las placas fotográficas de fs.103/104; Que dicha resolución fue notificada la Sr. López Camelo según se desprende de la constancia de fs.105; Que la Sra. Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonio a fs.106 pone de resalto la falta de presentación de la documentación requerida, el estado de abandono en el que se encuentra la vivienda emplazada en el Lote N°215 del PNLG, que el inmueble fue objeto de un incendio que motivó su demolición a cargo del Municipio a los fines de salvaguardar la seguridad de sus vecinos, con lo cual la funcionaria interviniente sugiere la revocación del permiso concedido y la recuperación de la tenencia por parte de la comuna; Llamada a dictaminar la Subsecretaría Legal y Técnica es conteste en el entendimiento de que corresponde proceder a decretar la caducidad del permiso en ciernes, por las causales previstas en la ordenanza N°5007 con el correspondiente acto administrativo (ver fs.108); Que la normativa aplicable en su parte pertinente reza: Anexo I, Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord. 5007/2005), Cap. II, Items 2.5: “Los permisionarios están obligados al mantenimiento y conservación de los predios; La Administración del PNLG evaluará y confeccionará las actas de comprobación de aquellos predios que presenten irregularidades. Los permisionarios contarán con el plazo que se establezca en cada caso para

revertir la situación. Si vencido dicho plazo se constata que no fueron realizadas las tareas demandadas se revocará el permiso de uso”; Cap. II, Items 2.8 acápite “Caducidad del Permiso”: “Serán Causales de la caducidad inmediata del permiso de uso los siguientes: 1. Generales, a) Falta de Pago del canon durante dos meses consecutivos, b) Mal estado de conservación del predio y/o edificación que se encuentra instalado en el mismo;...” Por su parte el pto. 2 “Particulares en cuanto a Edificación” edicta como causales de caducidad del permiso:...c) Cuando constatare la existencia de una construcción sin contar con la aprobación municipal correspondiente la documentación no fuera presentada en el plazo de 30 días, y/o si la obra es continuada sin contar con el plano aprobado.”- Que el permisionario tampoco acreditó el cumplimiento de las disposiciones de los Decretos 619/05 y 1371/10 reglamentarios de la Ord. precitada, encontrándose intimada al efecto; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el permiso precario de uso acordado al Sr. López Camelo, Ernesto Fabian, DNI 18.003.610 respecto del Lote N°215 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida 53979/0-L0, por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord. 5007/2005), Cap. II, Items 2.5, 2.7, 2.8 acápite Caducidad del Permiso, Decretos 619/05 y 1371/10.- Queda emplazando el titular del permiso y/o sus ocupantes a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes; a partir del cumplimiento del citado plazo, si las instalaciones y bienes no han sido retirados por el titular del Permiso de Uso, el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Catastro, a la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Turismo a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponde.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese en el domicilio de calle Junín N°3955 de José C. Paz (B) y de calle Colón N°59 de Junín (B), transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 486
01-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1247/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "San Francisco de Asis", de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas

por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "San Francisco de Asís", ubicado en calles Colombia y Negretti, de esta ciudad, Partidas Nro. 20886; 20887 y 39041, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 487
01-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1247/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla "Nuestra Sra. de la Merced", de esta ciudad, por el año 2018, y
CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla "Nuestra Sra. de la Merced", de esta ciudad, Partidas Nro. 28378; 28379 y 28380, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 488
01-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-556/2018, el señor Directora General de Relaciones Internacionales de esta Municipalidad, Lic. CASELLA, MARIA CELESTE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el seminario "Estrategias para la implementación local de los ODS: Planificación y seguimiento de la Agenda 2030", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2018, y
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuya finalidad es fortalecer las capacidades de actores municipales en contenidos de planificación y evaluación de políticas públicas a fin de integrar la Agenda 2030 y sus 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el seminario "Estrategias para la implementación local de los ODS: Planificación y seguimiento de la Agenda 2030", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 489
01-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-567/2018, el señor DTOR. GENERAL de TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Fiesta del Pejerrey Junín", a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, los días 28 y 29 de abril de 2018, y
CONSIDERANDO: La relevancia turística y deportiva del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Fiesta del Pejerrey Junín", a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, los días 28 y 29 de abril de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promociones, viáticos, contratación de servicio de sonido y artistas, adquisición de premios, alimentos y bebidas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 490
01-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-566/2018, el señor DTOR. GENERAL de TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Tango en Junín", a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 25 y 29 de julio de 2018, y
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que posiciona a Junín como un destino turístico y cultural y busca acercar una propuesta de calidad con figuras renombradas a nivel nacional como así también generar un espacio para los artistas y orquestas locales promoviendo la música ciudadana, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Tango en Junín", a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 25 y 29 de julio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, iluminación y locución, alojamiento, comidas, seguros, catering, traslados y cachets de participantes, alquileres, comunicación y difusión, compra de premios, ambientación y climatización,

como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 491
01-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-535/2018, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 8va. Muestra Industrial Ferretera, a llevarse a cabo en las instalaciones del Complejo Deportivo Gral. San Martín, de esta ciudad, los días 20 y 21 de abril de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, herramienta eficaz en la promoción de negocio, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 8va. Muestra Industrial Ferretera, a llevarse a cabo en las instalaciones del Complejo Deportivo Gral. San Martín, de esta ciudad, los días 20 y 21 de abril de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción, difusión y folletería, armado y desarmado de un stand institucional y alquiler de mobiliario a esos efectos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 492
01-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-491-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 40687 / Nomenclatura 14-N--2--2Z-1, ubicado en calles Discepolo y Aristobulo del Valle s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 11 de Enero de 2018 efectuada a la titular de la partida individualizada, Sra. CARBONARI MARÍA ALEJANDRA, DNI 16.804.121, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 3 labrada en fecha 22 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte de la titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades

de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentarse contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 la titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimada; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 40687 / Nomenclatura 14-N--2--2Z-1, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, a la Sra. CARBONARI MARÍA ALEJANDRA, DNI 16.804.121, respecto de la partida 40687 / Nomenclatura 14-N--2--2Z-1.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Cumplida la notificación ordenada en el artículo 3ro. del presente, pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 493
01-02-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-6066, por la Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE FOMENTO 11 DE JULIO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los

integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de SOCIEDAD DE FOMENTO 11 DE JULIO, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Funes, Ruben Dario; VICEPRESIDENTE: Carsoglio, Jose Luis; SECRETARIO: Rodriguez, Carlos Sergio; PRO-SECRETARIO: Guerini, Miguel Angel; TESORERO: Tuso, Oscar Eduardo; PRO-TESORERO: Baldomá, Gustavo Benjamin; VOCALES TITULARES: Molina, Mario Abel; Adrover, Liliana; VOCALES SUPLENTE: Chejmanek, Luisa; Gaveglio, Marcela Beatriz; COMISION REVISORA DE CUENTAS TITULAR: Real, Lidia; Olivero, Miguel Jesús; Rodriguez, Luis Maria; COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE: Lazzaro, Adriana Marcela; Sosa, Mariela Alejandra.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 494

01-02-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-6229, por la Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE FOMENTO AGUSTINA, de la localidad de Agustina, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de SOCIEDAD DE FOMENTO AGUSTINA, de la ciudad de Agustina, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Ardiles, Hugo Danilo; VICEPRESIDENTE: Forgia, Walter Oscar; SECRETARIO: Gago, Micaela Solange; PRO-SECRETARIO: Bayetta, Juan Jose; TESORERO: Marcero, Claudia Andrea; PROTESORERO: Lazzarini, Viviana Alejandra; VOCALES TITULARES: Ferrari, Marina Anahi; Agustina, Pablo David; Rodriguez, Javier; Bayetta, Angel; Mansilla, Dario; Herrera,

Walter; Reynoso, Clarisa; REVISOR DE CUENTAS: Moreira, Elba Dora; Bayetta, Fernando.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 495

01-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-494-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 41307 / Nomenclatura 1-A---75-12, ubicado en calle Intendente Cichero N° 660, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 10 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. SCOTTI RAUL ALBERTO, DNI 10.238.292, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 3 labrada en fecha 22 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o

resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 41307 / Nomenclatura 1-A---75-12, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, a la Sr. SCOTTI RAUL ALBERTO, DNI 10.238.292, respecto de la partida 41307 / Nomenclatura 1-A---75-12.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Cumplida la notificación ordenada en el artículo 3ro. del presente, pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 496

01-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-493-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 62127 / Nomenclatura 1-F---12-14C, ubicado en calle Pasteur N° 459, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 09 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, ALYABAL S.R.L., CUIT 30-70914221-2, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 22 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado

Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 62127 / Nomenclatura 1-F---12-14C, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, a ALYABAL S.R.L., CUIT 30-70914221-2, respecto de la partida 62127 / Nomenclatura 1-F---12-14C.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Cumplida la notificación ordenada en el artículo 3ro. del presente, pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 497

01-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-6227-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 49111 / Nomenclatura 3-E---19-30, ubicado en calle Los Jilgueros s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 9 realizada en fecha 09 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. RAIES JORGE, DNI 4.935.002, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 12 labrada en fecha 24 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 9 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la

Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 49111 / Nomenclatura 3-E---19-30, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, al Sr. RAIES JORGE, DNI 4.935.002, respecto de la partida 49111 / Nomenclatura 3-E---19-30.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.- Cumplida la notificación ordenada en el artículo 3ro. del presente, pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.- Cumplida la notificación ordenada en el artículo 3ro. del presente, pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de

liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 498
01-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-6167-2017 y registran como inicio la solicitud incoada por el Sr. Rufino Aldo Soloa, DNI 8.428.022 a efectos se le conceda autorización para realizar venta ambulante de helados en el Parque Natural Laguna de Gómez; Que habiendo tomado intervención la Dirección de Turismo a fs.3 dictamina que la actividad pretendida resulta factible; Que a su turno se expide la Dirección de Zoonosis y Bromatología indicando que el producto a comercializar deberá pasar indefectiblemente por Cabina Sanitaria cuando el mismo sea elaborado con crema y portar factura correspondiente con especificación de componentes del producto a vender y cantidad -fs.5-; Que la Ordenanza Municipal 3001/1992 establece que se encuentra prohibido en el Partido de Junín (B) la venta de productos y/o mercaderías bajo la modalidad ambulante y mediante el pago de un derecho (art.1°), disponiendo además que están excluidos de la prohibición edictada en el artículo 1°, aquellos que habitualmente han desarrollado esta actividad en la ciudad, como los vendedores de garrapiñadas y afines, artesanos y otras ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos. Quienes practiquen esta forma de venta deberán tener domicilio en el Partido de Junín (art.2°); Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Autorízase al Sr. Rufino Aldo Soloa, DNI 8.428.022 a realizar venta ambulante de helados en el Parque Natural Laguna de Gómez; debiendo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación- el origen de las mercaderías que ofrecerá, cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados. Al autorizado deberá pasar indefectiblemente para control por Cabina Sanitaria previa comercialización, cuando los helados sean elaborados con crema El permiso conferido es de naturaleza precaria.-

ARTICULO 2do: Por Oficina de Rentas, el autorizado deberá realizar regularmente el pago del Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 499
01-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-339/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción en favor de Dn. Emmanuel BUDIÑO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Emmanuel BUDIÑO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, Nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. E- Cha. 9- Parcela 3- UF. 38- Partida 65200, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 500
01-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-333/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción en favor de Dn. Diego Martín DEMICO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Diego Martín DEMICO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, Nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. E- Cha. 9- Parcela 3- UF. 27- Partida 65188, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 501
01-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5231/2017 - Concurso de Precios N° 66/2017 referida a : "PROVISIÓN EQUIPO REPETIDOR DE RADIO DE VHF DE TECNOLOGIA DIGITAL PARA COMUNICACIONES DEL SISTEMA 911" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas UNA (01) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable

favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CONECTIA WIRELESS S.A. la "PROVISIÓN EQUIPO REPETIDOR DE RADIO DE VHF DE TECNOLOGIA DIGITAL PARA COMUNICACIONES DEL SISTEMA 911" en la suma total de PESOS: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 00/100 CTVOS.- (\$193.909,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5231/2017 - Concurso de Precios N° 66/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 502
01-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3941/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles donde funcionan las instalaciones del ORIGONE FOOTBALL CLUB, de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 140to. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde funcionan las instalaciones del ORIGONE FOOTBALL CLUB, de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, Partidas 1490; 53571 y 3230, del pago de las Tasas por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial" y "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", respectivamente, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 503
01-02-2018

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-5536/2017 por Dn. Ignacio ESCUDERO, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Fiat Duna-Dominio SEI333, en ocasión de que cayera sobre el mismo un árbol de la acera cuando se encontraba estacionado en calle España frente al Nro. 622, de esta ciudad, el día 18 de octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 21 por el señor

Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Ignacio ESCUDERO, D.N.I. Nro. 12.068.929, y abónese al mismo la suma de Pesos Veintisiete Mil Cien (\$ 27.100.-), conforme a los presupuestos presentados y verificados por las Oficinas correspondientes de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, atento lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Ignacio ESCUDERO manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 504

01-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-123/2018, por Dña. ALEGRE, MARIA FLORENCIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ALEGRE, MARIA FLORENCIA, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 505

01-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-154/2018 - Licitación Privada N° 4 referida a: Provisión y Colocación de Alambado Olimpico en Parque Industrial, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que

se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ROMBOIDAL S.A la "Provisión y Colocación de Alambado Olimpico en Parque Industrial" en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 CVOS.- (\$315.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-154/2018 - Licitación Privada N° 4.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 506

01-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO : El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4765/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO EUSEBIO MARCILLA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de funcionamiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO EUSEBIO MARCILLA, un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 26 - Actividad Central 01- Código 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 507

01-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5996/2017, por la SOCIEDAD RURAL DE JUNIN, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD RURAL DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción

1110121000 – Programa 26 - Actividad Central
01- Código 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 508
01-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6155/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA DEL PARQUE, de esta ciudad, con destino a alquiler y limpieza de baños químicos instalados en la citada Sociedad y que son utilizados por los concurrentes a los talleres culturales organizados por esta Comuna, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA DEL PARQUE, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 26 - Actividad Central 01- Código 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 509
01-02-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Social, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 22 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS ,- (\$7542) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado TORRES IVANA ESTELA D.N.I. 30228540 Legajo N° 3697 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 510
02-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-12/2018, por Dña. PERALTA, MARIA LAURA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERALTA, MARIA LAURA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante el período febrero a abril inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 511
02-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-509/2018, por Dña. ZAPATA, MALVINA SOLEDAD, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ZAPATA, MALVINA SOLEDAD, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante el período febrero a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 512
02-02-2018

VISTO: Eel expediente del registro municipal Nro 4059-1690/2017, mediante el cual se tramita la condonación del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES -4ta. cuota año 2017-, en favor

de Dña. RIMOLDI, IVANA VANESA (D.N.I. 32209796), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 16 y 17 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Cón donase la deuda que mantiene Dña. RIMOLDI, IVANA VANESA (D.N.I. 32209796), por el pago de la 4ta. cuota año 2017 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL COUNTRY 1.6 RURAL 5P Dominio ESH904 (Partida Nro 31608-0/00, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 513

02-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1018/2008, mediante el cual se tramita la condonación de deuda por el pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Asociación Civil Centro Cristiano de Fe, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante los artículos 129no. y 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra la Asociación Civil Centro Cristiano de Fe por el pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Avenida República Nro. 501, de esta ciudad, Partida Nro. 18823/0, por los años 2012 y 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 514

02-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-756/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Sociedad de la Raza Irlandesa, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 140to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Sociedad de la Raza Irlandesa, de esta ciudad, Partida 6714/00, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 515

02-02-2018

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-657-2018 principiadas por impulso de la Subsecretaria de Recursos Humanos Sra. Lorena Paola Linguido a fs. 1, mediante la cual se solicita la apertura del proceso sumarial respecto del agente municipal Zanin Hector Maximiliano, legajo N° 7347, ante denuncia efectuada por el Subsecretario de Educación y Deportes Sr. Daniel Pueyo obrante a fs. 4; La nota de fs. 2 suscripta por los agentes municipales Estela Bruno legajo N° 5846, Blanca del Fueyo legajo N° 3612 y Alvaro Cirigliano lejago N° 7212, en donde denuncian insultos, agravios y agresiones por parte del agente municipal Zanin Hector Maximiliano, legajo N° 7347, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80, 81, 82 a 89 del CCT y los arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, resulta necesario la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria del agente municipal Zanin Hector Maximiliano, legajo N° 7347; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente municipal Zanin Hector Maximiliano, legajo N° 7347, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta del agente municipal sindicado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 516
02-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-601/2018 - Licitación Pública N° 03/18, referida a la "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 1", y CONSIDERANDO: Que, con fecha 30 de Enero de 2018, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ha notificado la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su vigencia, el marco nutricional y la zonificación. Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 1" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 70/100 Ctvos.- (\$5.805.593,70.-).

ARTICULO 2º: Desígnanse miembros integrantes de la Comisión de Selección y de Preadjudicación a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 3º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 517
02-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-602/2018 - Licitación Pública N° 04/18, referida a la "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 2", y CONSIDERANDO: Que, con fecha 30 de Enero de 2018, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ha notificado la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su vigencia, el marco nutricional y la zonificación. Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 2" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40 CVOS.- (\$6.382.374,40.-).

ARTICULO 2º: Desígnanse miembros integrantes

de la Comisión de Selección y de Preadjudicación a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-
ARTICULO 3º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 518
02-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-604/2018 - Licitación Pública N° 05/18, referida a la "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 3", y CONSIDERANDO: Que, con fecha 30 de Enero de 2018, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ha notificado la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su vigencia, el marco nutricional y la zonificación. Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 3" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 35/100 CTvos.- (\$5.443.232,35.-).

ARTICULO 2º: Desígnanse miembros integrantes de la Comisión de Selección y de Preadjudicación a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 3º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 519
02-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-385/2018, por Dña. BALEIS, NATIVIDAD MERCEDES ARGENTINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña.

BALEIS, NATIVIDAD MERCEDES ARGENTINA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 520
02-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-575/2018, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Mesa textil - indumentaria, a llevarse a cabo en el auditorio de la citada Subsecretaría, el día 08 de febrero de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuyo objetivo es impulsar la ejecución de acciones específicas en materia de apoyo a la cadena de valor textil indumentaria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Mesa textil - indumentaria, a llevarse a cabo en el auditorio de la citada Subsecretaría, el día 08 de febrero de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de catering para los participantes y alquiler de evaporativos para el auditorio, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 521
02-02-2018

VISTO: La Ordenanza N° 7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 06 de febrero de 2018 JERARQUICO I PROFESIONAL , Sub-Contadora Municipal del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen

horario de 35 horas semanales al empleado AMIONE CARINA ANDREA D.N.I. 21693991 Legajo N° 3430 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 522
05-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 59 del expediente del registro municipal Nro 4059-2740/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MANSILLA, MARCELA MABEL (D.N.I. 23724529), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Mariano Miguel AGUERRE, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 62 y 63 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MANSILLA, MARCELA MABEL (D.N.I. 23724529), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 12 TL MOTOR 1.6 4P Dominio TCH361 (Partida Nro 28453-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 523
05-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-647-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 46976 / Nomenclatura 2-B---63-18, ubicado en calle Los Ruiseñores s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 11 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. OYHAN ARTE JUAN UBER, DNI 4.943.533 y a sus herederos, intimándolos a que procedan al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 2 labrada en fecha 27 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada y sus herederos; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento

Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentarse contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada y sus herederos se encuentran debidamente intimados; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 46976 / Nomenclatura 2-B---63-18, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, al Sr. OYHAN ARTE JUAN UBER, DNI 4.943.533, respecto de la partida 46976 / Nomenclatura 2-B---63-18.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 524
05-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-650-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 29017 / Nomenclatura 1-D---13-12 y 29018 / Nomenclatura 1-D---13-13, ubicados en calle Trabajadores Argentinos N° 1174 y N° 1172 respectivamente, ante estado de suciedad de los mismos; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 04 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sra. ANDRIOLA LAURA, DNI 28.390.868, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 6 labrada en fecha 26 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de las partidas individualizadas; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 11 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentarse contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de las partidas individualizadas se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 29017 / Nomenclatura 1-D---13-12 y 29018 / Nomenclatura 1-D---13-13, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, a ANDRIOLA LAURA, DNI 28.390.868, respecto de las partidas 29017 / Nomenclatura 1-D---13-12 y 29018 / Nomenclatura 1-D---13-13.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Cumplida la notificación ordenada en el artículo 3ro. del presente, pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 525 05-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro 4059-5167/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LUCERO, GUILLERMO JUAN LUCIO (L.E. 8209404), dada su condición de discapacitado, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 42 y 44 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LUCERO, GUILLERMO JUAN LUCIO (L.E. 8209404), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE SCENIC RT 5P Dominio CDB682 (Partida Nro 21913-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 526 05-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-605-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 45229 / Nomenclatura 4-E----77-19, 45230 / Nomenclatura 4-E----77-20 y 45211 / Nomenclatura 4-E----77-1, ubicados en calle Regimiento 5 de Linea s/n, ante estado de suciedad de los mismos; La notificación de fs. 4 realizada en fecha 15 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. CIRIGLIANO FABIAN ROLANDO, DNI 16.804.327, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación

de fs. 10 labrada en fecha 26 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 4 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 12 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazuelas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de las partidas individualizadas se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 45229 / Nomenclatura 4-E----77-19, 45230 / Nomenclatura 4-E----77-20 y 45211 / Nomenclatura 4-E----77-1, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, a CIRIGLIANO FABIAN ROLANDO, DNI 16.804.327, respecto de las partidas 45229 / Nomenclatura 4-E----77-19, 45230 / Nomenclatura 4-E----77-20 y 45211 / Nomenclatura 4-E----77-1.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Cumplida la notificación ordenada en el artículo 3ro. del presente, pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese,

transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 527
05-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6467/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente a los inmuebles del Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires - Seccional Junín-, con asiento en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 140to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires -Seccional Junín-, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", a los inmuebles Partidas 25282 y 32506, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 528
05-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 69 del expediente del registro municipal Nro 4059-840/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SOTELO, SILVIO OSCAR (D.N.I. 26758574), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Ariana SOTELO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 74 y 75 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SOTELO, SILVIO OSCAR (D.N.I. 26758574), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR 1.6 5P Dominio CVK661 (Partida Nro 24030-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 Y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 529
05-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 56 del expediente del registro municipal Nro 4059-3541/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. STRIONE, RAUL EDUARDO (D.N.I. 10211216), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 58 y 60 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. STRIONE, RAUL EDUARDO (D.N.I. 10211216), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN DIE AA PACK 5P Dominio DYR698 (Partida Nro 28156-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 530
05-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 90 del expediente del registro municipal Nro 4059-349/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MORO, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12371530), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 94 y 95 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MORO, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12371530), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA LX 5P Dominio CQL24 (Partida Nro 23638-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 531
05-02-2018

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-1683/2017 por parte de Dña. Berta Norma PALPACELLI, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1563/2017, por el cual se la eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Chevrolet Meriva, Dominio FNH720, dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 16 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 25 de octubre de 2017, el Decreto Nro. 1563/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 16 de mayo del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 532
05-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3362-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Ernesto Fabián Alvez Silveira, DNI 34.896.737, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/5 y 10; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7 y la encuesta social elaborada por la Trabajadora Social Sandra Raza de fs.9; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social en favor de la causante de fs.10; La copia simple informe de dominio de fs.11/12 y el croquis de ubicación de fs.15; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.17 y 17 respectivamente; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.25/28; La solicitud de adjudicación en favor del causante y de la Sra. Rita Paola Risso, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1s, Parc.13, suscripta por la Secretaria de Acción social a fs.29/31; El acta N°48 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 17/7/2017 de fs.32; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.33; El dictamen legal de fs.34 y el contable de fs.35; Las manifestaciones del causante de fs.38, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín

(con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que el solicitante y su conviviente carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.9); Que la Secretaría de Acción Social solicita la adjudicación del inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1s, Parc.13, en favor del causante y su conviviente -ver fs.29/31-; Que dicho inmueble, conforme lo establecido en el acta N°48 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 17/7/2017, se encuentra tasado en el monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$42.979,20) -fs.32/33-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Fabian Ernesto Alvez Silveira manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.38-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Ernesto Fabián Alvez Silveira, DNI 34.896.737 y a Rita Paola Risso, DNI el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1s, Parc.13, Pda.702909, sito calle Dr. Apolidoro N°1610, entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$42.979,20) pagaderos en OCHENTA Y CINCO (85) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$479,20), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria

que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 533 05-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-24/2018, con destino a solventar el tratamiento psicológico para las niñas Belén CABRERA Y Nahíara GONZALEZ, las que se encuentran con medida de abrigo en el Hogar María de Nazareth de la ciudad de Lincoln, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Hogar María de Nazareth de la ciudad de Lincoln, un subsidio por la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000.-), pagadero en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 534 05-02-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 426 de fecha 29 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 426 de fecha 29 de enero de 2018 a partir del día 01 de Febrero de 2018 y hasta el 13 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Seguridad Laboral con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL

QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado ROZZI ENRIQUE PABLO D.N.I. 23925521 Legajo N° 3495 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 535 05-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1420/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. COLOMBO, BEATRIZ MARIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por las Direcciones de Discapacidad, Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 14/17; 20 y 21 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do. y 160mo. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dña. COLOMBO, BEATRIZ MARIA, por el pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en LUIS B.NEGRETTI 401, de JUNIN (Partida Nro 20881-0/00), por el período comprendido entre los días 01 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 536 05-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 75 del expediente del registro municipal Nro 4059-4520/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MENDOZA, PABLO RUBEN (D.N.I. 10211333), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 79 y 81 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MENDOZA, PABLO RUBEN (D.N.I. 10211333), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 EQX N 4P Dominio DEB196 (Partida Nro 25524-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 537 06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro 4059-3267/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MOLINA, EVELYN MAGALI (D.N.I. 35640859), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MOLINA, EVELYN MAGALI (D.N.I. 35640859), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P

ARTNER FURGON 1.4 N CONFORT Dominio FGY953 (Partida Nro 31529-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 538 06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro 100-14/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CORRO, ORLANDO PEDRO (D.N.I. 4973062), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 26 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CORRO, ORLANDO PEDRO (D.N.I. 4973062), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA CL 5P Dominio ALC816 (Partida Nro 15591-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 539 06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro 4059-92/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DUBINI, CESAR RICARDO (L.E. 4977968), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 41 y 42 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DUBINI, CESAR RICARDO (L.E. 4977968), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA CSD 4P Dominio BCD682 (Partida Nro 27523-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 540 06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-267/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RUBANO, DANIEL (D.N.I. 14739734), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RUBANO, DANIEL (D.N.I. 14739734), del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD KA 1.6 3P Dominio GAE965 (Partida Nro 35297-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 541
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 72 del expediente del registro municipal Nro 100-99/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VIESCA, JOSE EDUARDO (L.E. 7625502), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 76 y 77 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VIESCA, JOSE EDUARDO (L.E. 7625502), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT LX 1.8 D 5P Dominio DAK809 (Partida Nro 24358-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 542
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-3051/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CLARO, PABLO ANTONIO (D.N.I. 21444448), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Lautaro Fernando CLARO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CLARO, PABLO ANTONIO (D.N.I. 21444448), del pago

del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio FLF198 (Partida Nro 33146-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente

decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 543
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-237/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BISCOTTI, SILVIA MARCELA (D.N.I. 13250973), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su concubino discapacitado Omar Alfredo ACOSTA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 21 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BISCOTTI, SILVIA MARCELA (D.N.I. 13250973), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA COROLLA 1.6 XLI 4P Dominio EFZ855 (Partida Nro 29267-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 544
06-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-640-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 45408 / Nomenclatura 15-T--3--22-22, ubicado en calle Francia s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 15 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. CAVIGLIA HORACIO HECTOR, DNI 4.963.153, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 29 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde

determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentarse contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentran debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 45408 / Nomenclatura 15-T--3--22-22, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, al Sr. CAVIGLIA HORACIO HECTOR, DNI 4.963.153, respecto de la partida 45408 / Nomenclatura 15-T--3--22-22.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 545
06-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-642-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 46178 / Nomenclatura 4-D----94-9, ubicado en calle El Chalten s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 16 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. BORSANI ANGEL OSCAR, DNI 4.975.249, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 29 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentarse contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentran debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 46178 / Nomenclatura 4-D----94-9, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, al Sr. BORSANI ANGEL OSCAR, DNI 4.975.249, respecto de la partida 46178 / Nomenclatura 4-D----94-9.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los

correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 546
06-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-98/2001, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Asamblea Cristiana, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Asamblea Cristiana del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Tucumán Nro. 168, de esta ciudad, Partida Nro. 10755, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 547
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-1311/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DOMINGUEZ, WALTER RUBEN (D.N.I. 20385159), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Agustín Jesús DOMINGUEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DOMINGUEZ, WALTER RUBEN (D.N.I. 20385159), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD

ORION GL 4P Dominio AXM725 (Partida Nro 18471-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 548
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 100-2/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. OLGUIN, NELIDA BEATRIZ (D.N.I. 5296973), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. OLGUIN, NELIDA BEATRIZ (D.N.I. 5296973), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P
ARTNER FURGON 1.9 D PRESENCE Dominio EII824 (Partida Nro 30034-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 549
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-4119/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MOLINA, PATRICIO MARCIAL (D.N.I. 20300249), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado William Hugo MOLINA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOLINA, PATRICIO MARCIAL (D.N.I. 20300249), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

correspondiente a su vehículo marca SUZUKI SWIFT 1.3 GL 5P - Dominio TCY381 (Partida Nro 26282-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 550
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-1371/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FRESNES, UBALDO ALBERTO (D.N.I. 6152296), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FRESNES, UBALDO ALBERTO (D.N.I. 6152296), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 2.0 HDI 4P 90CV Dominio FUF633 (Partida Nro 33882-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 551
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 48 del expediente del registro municipal Nro 4059-6632/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GRAFFIGNA, JORGE ALBERTO (L.E. 4437229), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 52 y 53 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GRAFFIGNA, JORGE ALBERTO (L.E. 4437229), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN PACK AA DA 5P - Dominio DEB264 (Partida Nro 25549-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 552
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-1799/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. BONAFE, ANGEL DIEGO (D.N.I. 37251482), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BONAFE, ANGEL DIEGO (D.N.I. 37251482), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha 123cc. Dominio 567JFB - (Partida Nro 35017-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 553
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 59 del expediente del registro municipal Nro 4059-1668/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PEREZ, FRANCISCO MANUEL (L.E. 7655924), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 62 y 63 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PEREZ, FRANCISCO MANUEL (L.E. 7655924), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.9 SD

Dominio DFY913 (Partida Nro 26684-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 554
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 53 del expediente del registro municipal Nro 4059-5283/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. CATAMARCA, RAUL FRANCISCO (D.N.I. 4973885), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 56 y 57 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CATAMARCA, RAUL FRANCISCO (D.N.I. 4973885), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Corven 107cc. Dominio (Partida Nro 45493-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 555
06-02-2018

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-6082/2015 por parte de Dn. Carlos Alberto ROJAS, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 875/2017, por el cual se lo eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Ford EcoSport, Dominio EEC-334, ya que el mismo era utilizado para trasladar a su esposa discapacitada María del Rosario BELLAFRONTE, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 42 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 7 de noviembre de 2017, el Decreto Nro. 875/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 20 de marzo ppdo., atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e

Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 556
06-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-630/2018, por la ONG TRANSPLANTADOS JUNIN, con destino a solventar gastos derivados de campañas de concientización llevadas a cabo por la citada institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ONG TRANSPLANTADOS JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110113000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 557
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro 4059-604/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. ARIGUEL, ADRIANA ELBA (D.N.I. 17253840), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ARIGUEL, ADRIANA ELBA (D.N.I. 17253840), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Honda 149cc. - Dominio (Partida Nro 44733-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 558
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 80 del expediente del registro municipal Nro 4059-3077/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. CEPEDA, ISABEL ROSA (D.N.I. 11523727), ya que el motovehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Diego Hugo FALASCONI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 84 y 85 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CEPEDA, ISABEL ROSA (D.N.I. 11523727), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Guerrero 108cc. Dominio 360LGY (Partida Nro 41905-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 559
06-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-282/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. VALLES, OLGA NOEMI (D.N.I. 13612484), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VALLES, OLGA NOEMI (D.N.I. 13612484), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Gilera 107cc. - Dominio 730LKJ (Partida Nro 42231-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 560
07-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 104 del expediente del registro municipal Nro 4059-2406/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CAPRA, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12143153), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 111 y 113 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAPRA, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12143153), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ADVENTURE 1.7TD Dominio FWR353 (Partida Nro 34077-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 561
07-02-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2018 y hasta 31 de marzo de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en Administración de Cultura, con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS CON 68 CVOS.- (\$216,68) equivalente a Clase DE SERVICIO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado SANCHEZ ALEJANDRA INES D.N.I. 28745708 Legajo N° 3551 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 562
07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5459/2016, por la Dirección del Colegio Hogra Belgrano, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la compra de dos mesas de Pin-Pong, para llevar a cabo una propuesta pedagógica en el área de Educación Física, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del Colegio Hogra Belgrano, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 26 - Actividad Central 01- Código 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 563
07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5409/2017, por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNIN “SIEMPRE PRIMAVERA”, con destino a solventar gastos originados por la construcción de su sede social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUNIN “SIEMPRE PRIMAVERA”, un subsidio por la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 26 - Actividad Central 01- Código 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 564
07-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3133/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y

“Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Alem Nro. 231, de esta ciudad, Partida Nro. 5169, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 565
07-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1629/2004, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes a los inmuebles donde se asienta la Parroquia "Nuestra Sra. del Carmen", de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde se asienta el templo de la Parroquia "Nuestra Señora del Carmen", ubicados en calles Padre Respuela y Roque Vazquez, de esta ciudad, Partidas 39144; 39145; 39146 y 39165, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 566
07-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2375/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble donde funciona el templo de la Religión Cristiana Argentina, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que

el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Religión Cristiana Argentina, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Lebensohn Nro. 447, de esta ciudad, Partida Nro. 11612/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 567

07-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1075/1990, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Iglesia Cristiana Bíblica, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble donde funciona el templo de la Iglesia Cristiana Bíblica, ubicado en calle Italia Nro. 1240, de esta ciudad, Partida Nro. 50993/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 568

07-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-265/1989, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Asociación Escuela Científica Basilio, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Escuela Científica Basilio, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Bernardo de Irigoyen Nro. 125, de esta ciudad, Partida Nro. 10817/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31

de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 569

07-02-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 05 de Febrero de 2018 Directora General de Habilitaciones del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PALACIOS MARIANA D.N.I. 26583745 Legajo N° 3499 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 570

07-02-2018

VISTO: Que el Decreto N° 474 de fecha 01-feb-2018 se ha procedido a consignar erróneamente, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 474 de fecha 01-feb-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2991 de fecha 02 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Empleo con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS .- (\$7482) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GNAZZO PAOLA D.N.I. 36524075 Legajo N° 3518 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 571

07-02-2018

VISTO: La Ordenanza N° 7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 06 de febrero de 2018 JERARQUICO I PROFES. DIRECTORA DE CONTADURIA del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado BROGGI MARIA CECILIA D.N.I. 20400826 Legajo N° 5556 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 572

07-02-2018

VISTO: La nota de fecha 06 de febrero de 2018 donde el Secretario de Gobierno,, comunica el pase a Subsecretaría de Recursos Humanos perteneciente a la Secretaria de Modernización del empleado DIAZ SANTIAGO, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado DIAZ SANTIAGO D.N.I. 32195658 Legajo N° 6790 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 573

07-02-2018

VISTO: La nota de fecha 07 de febrero de 2018 donde el Secretario de Modernización,, comunica el pase a Defensa del Consumidor perteneciente a la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA del empleado CORRIANI SANDRA KARINA, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado CORRIANI SANDRA KARINA D.N.I. 20914411 Legajo N° 5493 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 574

07-02-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente ARVALLO ANDRÉS GASTÓN, con desempeño en Delegaciones perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 31 de Enero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 empleado ARVALLO ANDRÉS GASTÓN D.N.I. 34107621 Legajo N° 7110 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 575

07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-751/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAUTE, SERGIO GUSTAVO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 576

07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-752/2018, por Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 577
07-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059 - 4216/2017 - 2° Llamado - Concurso de Precios N° 56/2017, referido a la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para cerco - Proyecto Cuadrante Noroeste" y CONSIDERANDO: Que no se ha presentado oferta alguna. Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese desierto el Concurso de Precios N° 56/2017, destinado a la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para cerco - Proyecto Cuadrante Noroeste", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Ex. N° 4059 - 4216/2017.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 578
07-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 65 del expediente del registro municipal Nro 4059-6699/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DIAZ, MARIANA VANESA (D.N.I. 24804474), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 67 y 68 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DIAZ, MARIANA VANESA (D.N.I. 24804474), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO HL 5P 1.7 TD Dominio BOS130 (Partida Nro 17916-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de

conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 579
07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-618/2018, por Dña. MASTRANDREA, MARIA EUGENIA, con destino a solventar gastos derivados por el fallecimiento de su padre, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MASTRANDREA, MARIA EUGENIA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos CINCO MIL (\$ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 580
07-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro 100-131/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MILESSI, SANTIAGO (D.N.I. 4964099), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 25 y 26 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MILESSI, SANTIAGO (D.N.I. 4964099), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 504 SRX 4P Dominio SMC263 (Partida Nro 12303-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente
Municipal.

DECRETO 581
07-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-473/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MEONI, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 12557237), ya que el vehículo en cuestión es utilizado para el traslado de su hija discapacitada Milagros Belén MEONI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 15 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MEONI, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 12557237), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO HLX 1.8 MPI 8V 5puertas Dominio EYE786 (Partida Nro 32070-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente
Municipal.

DECRETO 582
07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-620/2018, por Dña. ANTUNEZ, SANDRA KARINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ANTUNEZ, SANDRA KARINA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente
Municipal.

DECRETO 583
07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-596/2018, por Dña. MOLINA, MARIA JULIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MOLINA, MARIA JULIA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente
Municipal.

DECRETO 584
07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-598/2018, por Dña. LOBOSCO, ALICIA RAQUEL, con destino a solventar gastos derivados por la enfermedad que padece su hijo Máximo ASCOLESE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LOBOSCO, ALICIA RAQUEL, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente
Municipal.

DECRETO 585
07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-617/2018, por Dn. ALE, CARLOS JOSE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ALE,

CARLOS JOSE, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos TRES MIL (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 586
07-02-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 3 del Expte. Municipal 4059-184/2018 elevada por el Agente DI MARCO MARIA SOL con desempeño en como Médica, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 05 de Febrero de 2018 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado DI MARCO MARIA SOL D.N.I. 28259151 Legajo N° 7439 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 587
07-02-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 3 del Expte. Municipal 4059-125/2018 elevada por el Agente CALVI PATRICIA CECILIA con desempeño como Médica, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 22 de Enero de 2018 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado CALVI PATRICIA CECILIA D.N.I. 28045057 Legajo N° 7916 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 588
07-02-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 3 del Expte. Municipal 4059-519/2018 elevada por el Agente SAN JUAN DANIELA MARCELA con

desempeño como Médica, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 26 de Enero de 2018 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado SAN JUAN DANIELA MARCELA D.N.I. 21651394 Legajo N° 6244 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 589
07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-301/2018, por Dña. ARRIETA, ALEJANDRA ELIZABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ARRIETA, ALEJANDRA ELIZABETH, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas de Pesos TRES MIL (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 590
07-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-684/2018, la DIRECTORA DE DISCAPACIDAD de esta Municipalidad, Dra. SANCHEZ, KARINA SILVANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada sobre Audio Descripción, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA, de esta ciudad, el día 23 de febrero de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada sobre Audio Descripción, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA, de esta ciudad, el día 23 de febrero de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y proyector y desayuno para los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 591
07-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-354/2018 - Licitación Pública N° 02/18, referida a la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA REPARACION DE CIELORRASO Y TECHO DE LOSA E.E.T.N°1 3°ETAPA", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública para la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA REPARACION DE CIELORRASO Y TECHO DE LOSA E.E.T.N°1 3°ETAPA" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA .- (\$ 3.214.160,00.-).

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 15 de febrero de 2018, a las 11:00 HORAS, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 592
07-02-2018

VISTO: Que el señor Director General de Producción de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el programa Responsabilidad Social Empresaria, por el período 2018, mediante el cual se realizarán jornadas, encuentros, charlas y reuniones, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, teniendo como objetivo la generación de un territorio competitivo y sostenible, dirigido a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas u organizaciones de la economía social y organizaciones en general que desarrollen actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y medioambientales en el Partido de Junín, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal

el programa Responsabilidad Social Empresaria, por el período 2018, mediante el cual se realizarán jornadas, encuentros, charlas y reuniones.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por difusión institucional, alquiler de sonido, servicios de catering, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 593
07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-786/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MUSSO, MARIA PAULA, con destino a su hija Camila MORENO MUSSO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 594
07-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5886/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación Juninense de Basquetbol, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 140to. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación Juninense de Basquetbol, Partida 13163, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 595
07-02-2018

VISTO: La nota de fs. 1 mediante el cual la Secretaría Legal y Técnica solicita la reconstrucción del expediente de registro municipal Nro. 4059-142/2012, y; CONSIDERANDO: Que mediante nota de fs. 1 se solicita la reconstrucción del expediente de registro municipal Nro. 4059-142/2012, caratulado “REF. AISIMBURO ANGEL GUSTAVO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO”; Que según los registros informáticos municipales el expediente de referencia fue equivocadamente destruido por el procedimiento llevado a cabo mediante expediente de registro municipal Nro. 4059-6001/2014 de “RACIONALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL”; Que motiva la solicitud de reconstrucción de fs. 1 la necesidad de dar respuesta al oficio judicial de registro Nro. 1810/2017 librado en los autos “AISIMBURO ANGEL GUSTAVO C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA”, Expte. Nro. 1139/2013, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Junín; Que corresponde disponer la reconstrucción del expediente de referencia en los términos del artículo 131 de la Ordenanza General N°267/80; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese la reconstrucción del Expediente de registro municipal 4059-142-2012 en los términos del art.131 de la Ordenanza General N°267/1980.-

ARTICULO 2do: Giren los presentes obrados por las oficinas y dependencias municipales que intervinieron en el trámite del expediente a reconstruirse a efectos de que se reproduzcan los informes, dictámenes, vistas legales y se incorporen resoluciones en copia auténtica.-

ARTICULO 3ro: Requierase la colaboración del interesado y del órgano jurisdiccional interviniente a fin de incorporar a los presentes las copias de escritos y documentación que obren en su poder, referente a las actuaciones en trámite de reconstrucción.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 596
07-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5993/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Luciana CAVIGLIA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta

a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle 25 de Mayo Nro. 161, de esta ciudad, Partida Nro. 7657, al vehículo Dominio NGI 026, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 597
07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-750/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SOLIS, FABIAN, con destino a su hijo Facundo Agustín SOLIS, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 598
07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-749/2018, por Dn. AYALA, ALBERTO OSCAR, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AYALA, ALBERTO OSCAR, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese,

transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 599
07-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5027-2012 en el cual mediante Decreto N° 2381/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KMR204 en relación al inmueble de calle Av. San Martín N°371 -Pda.51093- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.8 de las presentes se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AC326KT; Por las consideraciones que anteceden, cumplidos los recaudos legales, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2381/2012, KMR204 en relación al inmueble de calle Av. San Martín N°371 - Pda.51093- por dominio AC326KT con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 600
08-02-2018

VISTO: Que entre los días 14 de Febrero de 2018 y 21 de Febrero de 2018, la Secretaria de Gobierno De Miguel Agustina, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a el/la Secretario de Coordinación Beligni Martín JoséJ, para que se haga cargo del despacho de la Administración y Conducción de la Secretaría de Gobierno entre los días 14 de Febrero de 2018 y 21 de Febrero de 2018, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 601
08-02-2018

VISTO: El Expediente Municipal N° 4059-5304-2016 por el cual tramita la Licitación Pública N° 22/17 cuyo objeto es la “REPAVIMENTACION DE AV. CIRCUNVALACION DE JUNIN-TRAMO R.N.N° 188 -LAGUNA DE GOMEZ-

PROGRESIVA KM. 0.0 R.N.N. 188 Y PROGRESIVA 17,200 ACCESO PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ”, de esta ciudad de Junín; El Decreto Municipal N° 2381/2017; CONSIDERANDO: Que a través del Decreto Municipal N° 2381/17, en el marco de la Licitación Pública N° 22/17 con trámite por Expediente Municipal N° 4059-5304-2016, cuyo objeto es la “REPAVIMENTACION DE AV. CIRCUNVALACION DE JUNIN-TRAMO R.N.N° 188 -LAGUNA DE GOMEZ-PROGRESIVA KM. 0.0 R.N.N. 188 Y PROGRESIVA 17,200 ACCESO PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ”, se autorizó el procedimiento de Ampliación de Obra con fundamento en lo dispuesto en art. 3° de Condiciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, Ley Orgánica de Municipalidades, texto según Decreto Ley 6769/58 y su modificatorio Decreto Ley 9448/79 arts. 146° y en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires, art 205°; Que el monto determinado para la referida Ampliación de Obra representa la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.139.043,72); Que no obstante contar con autorización municipal, la ampliación de obra propuesta se encuentra sujeta a la aprobación que otorgue la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en Decreto Municipal N° 2381/17 -art. 4to- y a cuyo fin las actuaciones obrantes en expediente municipal N° 4059-5304-2016 fueron objeto de elevación a la Repartición Provincial; Que la Contratista MARCALBA S.A mediante Nota de Pedido N° 18 de fecha 08/01/2017 solicita el otorgamiento de ciento veinte (120) días corridos a título de Ampliación de plazo, para la ejecución de las obras adicionales a que refiere el Decreto Municipal N° 2381/17; Que la Inspección de Obra Municipal mediante Orden de Servicio N° 12 de fecha 15/01/2017 no formula objeciones a la ampliación en 120 días corridos del plazo de obra solicitado por la Contratista, adicionándose el mismo al plazo original de trescientos sesenta y cinco (365) días; Que el presente Decreto resulta complementario del Decreto Municipal N° 2381/17; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Amplíase en ciento veinte (120) días corridos, el plazo de obra inicial previsto en trescientos sesenta y cinco (365) días para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Licitación Pública N° 22/17, con trámite por Expediente Municipal N° 4059-5304-2016, cuyo objeto es la “REPAVIMENTACION DE AV. CIRCUNVALACION DE JUNIN-TRAMO R.N.N° 188 -LAGUNA DE GOMEZ-PROGRESIVA KM. 0.0 R.N.N. 188 Y PROGRESIVA 17,200 ACCESO PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ”, de esta ciudad de Junín. De este modo el nuevo plazo para la ejecución de las obras de referencia será de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días a contar desde el día 10 de Abril de 2017, con fecha de finalización el día 7 de Agosto de 2018.-
ARTICULO 2do: La ampliación del plazo de Obra a que alude el art. 1ro. del presente, resulta

necesaria para la ejecución de las obras adicionales autorizadas mediante Decreto Municipal N° 2381/17 y quedará sujeta a la aprobación que respecto a dichas obras otorgue la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), de conformidad con lo dispuesto en cláusula 12da. del Convenio de fecha 01/11/2016 suscripto entre la Repartición Provincial y la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 602 08-02-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2963/2017 – Licitacion Privada N° 43/2017, referida a la “Provisión de mantenimiento de cruces semaforizados dentro del casco urbano de la Ciudad de Junín”, y, CONSIDERANDO:Que se solicita a la contratista la ampliación del servicio de mantenimiento de semáforos en el casco urbano hasta el día 28 de Febrero inclusive. Que la contratista manifiesta la aceptación de la ampliación bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas particulares de la Licitación Privada N°43/17, por el termino de un mes, Que dicha ampliación se encuentra dentro del 20% autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que existe dictmén legal y contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la ampliación de la contratación del servicio de mantenimiento de semáforos desde el 1 de Febrero hasta el 28 de Febrero inclusive; a la firma Silamberts S.R.L por la suma de pesos: Sesenta y cinco mil con 00/100 centavos (\$ 65.000,00), bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas particulares de la Licitación Privada N°43/17.-

ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 603 09-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-704/2018, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la participación institucional de esta Comuna en la muestra agropecuaria Expoagro 2018, a llevarse a cabo en Ruta Nacional Nro. 9 - Km. 225- San Nicolás (B), entre los días 13 y 16 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal

la participación institucional de esta Comuna en la muestra agropecuaria Expoagro 2018, a llevarse a cabo en Ruta Nacional Nro. 9 - Km. 225- San Nicolás (B), entre los días 13 y 16 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por armado y desarmado de stand, alquiler de mobiliario para el mismo y baños químicos, indumentaria para el equipo de trabajo, alojamientos, estadía, comidas, traslados, servicio de promoción y difusión institucional, folletería, contratación de seguro de caución, audio y video, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 604 09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 77 del expediente del registro municipal Nro 4059-6150/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DAGLIO, DELMA GLADYS (D.N.I. 3613523), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a sus hijos discapacitados Karina Silvana y Gonzalo Miguel SANCHEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 81 y 82 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DAGLIO, DELMA GLADYS (D.N.I. 3613523), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RT AA DA 5P Dominio BEU813 (Partida Nro 19527-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 605 09-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-597/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes a los inmuebles donde se asienta la Capilla Nuestra Señora de Luján, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder

conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes a los inmuebles donde se asienta la Capilla Nuestra Señora de Luján, de esta ciudad, Partidas Nro. 30252/0 y 21691/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 606
09-02-2018

VISTO: El Expediente Municipalidad de Junín N° 4059-3941-2015- LICITACION PUBLICA N° 10/2015-PROVISION MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EDIFICIO E.E.S.T. N° 2 -PATRICIAS ARGENTINAS; El Informe rendido por la Inspección de Obra Municipal de fojas 724; CONSIDERANDO: Que Inspección de Obra Municipal mediante Orden de Servicio N° 36 de fecha 29/11/17, pone de manifiesto a la Contratista que no ha cumplido con los avances de obras previstos en Plan de Trabajo obrante a fojas 1023 y aceptado mediante Orden de Servicio N° 25, e intima a la Contratista para que en el perentorio plazo de siete (7) días regularice la situación de avance de Obra conforme el Plan de Trabajos aludido (fojas 1026); Que la Contratista se niega a recibir la Orden de Servicio N° 36 por lo cual La Municipalidad remite Carta Documento N° E2554729-7 reiterando los incumplimientos vertidos en dicha Orden de Servicio, además de poner en conocimiento a la Contratista de las sanciones que corresponde aplicar por incumplimiento tanto del plazos del Plan de Trabajos cuanto de la negativa a recibir Ordenes de Servicio (fojas 1027-1028); Que las multas a aplicar a la Contratista resultan determinadas por la Inspección de Obra en Informe que rola a fojas 1029, por la suma Total de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Seis con Noventa y tres centavos (\$185.706,93), y discriminados de la siguiente manera: a) Multa por negarse a recibir una Orden de Servicio: Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y uno, con Veintitrés Centavos (\$ 37.143,23) de acuerdo con lo dispuesto en art. 44° de Condiciones Legales generales del pliego Licitacional; b) Multa por incumplimiento de Plan de Trabajos: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y cuatro con Noventa y Tres Centavos (\$148.564,93) de conformidad con lo dispuesto en art. 23° de Condiciones Legales Particulares del Pliego Licitacional; Que la liquidación de la multa correspondiente al concepto "incumplimiento del Plan de Trabajos" es meramente provisional, toda vez que puede verse incrementada hasta tanto la Contratista alcance el avance de Obra previsto en el Plan de Trabajos aceptado por las Partes y que luce agregado a fojas 1023; Que asimismo, la Inspección de Obra Municipal manifiesta que viendo la evolución del ritmo de trabajo y no habiendo la Contratista cumplido con la

regularización del Plan de Trabajos, aquella considera imposible que llegue a terminar la obra en el plazo previsto para su finalización en fecha 08/01/2018; siendo que además la Inspección de Obra estima que de acuerdo al ritmo de los trabajos la ejecución de las obras comprometidas por la Contratista demandará al menos cuatro (4) meses adicionales; Que de lo expuesto surge la gravedad del incumplimiento de la Contratista y coloca a la Administración Municipal Comitente en la obligación de aplicar las sanciones previstas en el Contrato de Obra Pública arts 44° de Condiciones Legales Generales y 23° de Condiciones Legales Particulares del Pliego Licitacional; Que entonces resulta procedente la aplicación de multa a la Contratista por mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pues se trata de una sanción predeterminada en el Pliego Licitacional tanto en lo que refiere a las circunstancias que determinaron su aplicación cuanto al monto; Que el régimen sancionatorio tiene por objeto actuar en forma compulsiva sobre la Contratista para compelerlo al más exacto cumplimiento de sus obligaciones, de tal modo que aquel tiene una finalidad ejemplificadora persiguiendo el cumplimiento del Contrato y evitar la repetición de conductas antijurídicas; Que a fojas 1030 ha dictaminado la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas; Que a fojas 1031 se ha expedido el Servicio Jurídico Municipal; Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Multase a la Contratista ORPRO DESARROLLOS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 10/15 con trámite por Expediente Municipal N° 4059-3941-2015, en la suma de Pesos-Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Seis con Noventa y tres centavos (\$185.706,93) discriminados de la siguiente manera: a) Multa por negarse a recibir una Orden de Servicio: Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y uno, con Veintitrés Centavos (\$ 37.143,23) de acuerdo con lo dispuesto en art. 44° de Condiciones Legales generales del pliego Licitacional; b) Multa por incumplimiento de Plan de Trabajos: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y cuatro con Noventa y Tres Centavos (\$148.564,93) de conformidad con lo dispuesto en art. 23° de Condiciones Legales Particulares del Pliego Licitacional.-

ARTICULO 2do: El importe a que refiere el artículo primero del presente, será deducido de los Certificados parciales que se vayan extendiendo y/o del depósito de Garantía constituido en su caso.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese del presente a la Contratista ORPRO DESARROLLOS S.R.L.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 607
09-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 100-209/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Biblioteca

Popular "Paz y Trabajo", de esta ciudad, y Que, mediante el artículo 145to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Biblioteca Popular "Paz y Trabajo", del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Primera Junta Nro. 301, de esta ciudad, Partida 16381-0/00, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 608

09-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3445-2008, en el cual se le adjudicó a la Sra. Norma Esther Molina, DNI 12.656.691 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ii, Parc.19, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Peira entre Dr. Marrull y Ramón Hernandez de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 23/01/2015 de fs.37; La consulta de la cuenta corriente de deudas individuales de la Pda.12656691 de fs.61/67; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.71; El informe circunstanciado de la Secretaría de Desarrollo Social de fs.72; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.73, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2754 del 5/09/2014 se le adjudicó a la Sra. Norma Esther Molina, DNI 12.656.691 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ii, Parc.19, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Peira entre Dr. Marrull y Ramón Hernandez de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$20.367) pagaderos en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última cuota de PESOS CIENTO DIECISIETE (\$117), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 23 de enero de 2015 se suscribió el respectivo boleto de compraventa - ver fs.37-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de

la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que del informe de la Dirección de Obras Particulares confeccionado el 07 de diciembre de 2017 en la parcela de marras, se extrae que solo se han emplazado cinco postes de madera con dos chapas a modo de obrador sin techar -ver fs.71-; Que de la consulta a los sistemas informáticos municipales, Cuenta de Deudas Individuales, Pda. 12656691, -que refleja los pagos comprometidos por la compradora- resulta al 9 de febrero de 2018 que registra la totalidad de las cuotas vencidas impagas -27- con excepción de las 7 primeras; Que a fs.72 rinde informe circunstanciado la Secretaría de Desarrollo Social, en el que se discurre el total incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones por su parte asumidas para con el municipio, y la consecuente solicitud de revocación del acto de adjudicación; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por N°2754 del 5/09/2014 en favor de la Sra. Norma Esther Molina, DNI 12.656.691 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ii, Parc.19, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Peira entre Dr. Marrull y Ramón Hernandez de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscripto el 23/01/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder; debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -23/01/2015- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 609

09-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7393-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Gabriela Yanina Herrero, DNI 36.524.067 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.18, Pda. provisoria 61055, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y J. Hernandez de la ciudad de Junín; El

boleto de compraventa suscripto el 28/07/2014 de fs.24; La resolución intimativa cursada por la Subsecretaría de Acción Social de fs.25 y la constancia de notificación de fs.27/28 y 30; Al acta de constatación de fs.31, labrada el 01 de junio de 2016; El informe de la Dirección de Obras Particulares del 16 de agosto de 2017 de fs.33; El informe de la Dirección de Rentas de fs.35; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.36/39; El informe circunstanciado de la Secretaría de Desarrollo Social de fs.40; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.41, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°695 del 26/02/2014 se le adjudicó a la Sra. Gabriela Yanina Herrero, DNI 36.524.067 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.18, Pda. provisoria 61055, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y J. Hernandez de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$25.937,75) pagaderos en OCHENTA Y SEIS (86) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última cuota de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$137,75), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 28 de julio de 2014 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.24-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que ante la falta de pago de las cuotas comprometidas como contraprestación por la adjudicación del inmueble de autos, la Subsecretaría de Acción Social dispone intimar a la causante a dichos efectos, bajo apercibimiento de rescisión del boleto de compraventa -fs.25-; Que obran las notificaciones cursadas a la requerida -ver fs.27/28 y 30-; Que del acta de constatación luciente a fs.31, labrada el 01 de junio de 2016 por la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social, resulta que el inmueble adjudicado se encuentra en obra, siendo esta ejecutada por el Sr. Mario Orsi; Que del informe de la Dirección de Obras Particulares confeccionado el 16 de agosto de 2017 en la parcela de marras, se colige que se ha emplazado una vivienda en el predio, cual se encuentra habitada -ver fs.33-; Que la Dirección de Rentas a fs.35 señala la ausencia de pago alguno efectuado por la causante como contraprestación por la

adjudicación en su favor recaída; Que en la encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.36/39 se observa que el inmueble de autos está habitado por un grupo familiar diverso del de la adjudicataria; Que a fs.40 rinde informe circunstanciado la Secretaría de Desarrollo Social, en el que se discurre el total incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones por su parte asumidas para con el municipio, y la consecuente solicitud de revocación del acto de adjudicación; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°695 del 26/02/2014 en favor de la Sra. Gabriela Yanina Herrero, DNI 36.524.067 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.18, Pda. provisoria 61055, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y J. Hernandez de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscripto el 28/07/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 610
09-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-407/2018, por Dña. SILVA, JANET, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SILVA, JANET, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 611
09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 49 del expediente del registro municipal Nro 4059-3351/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZATON, CALIXTO TOMAS (D.N.I. 4976514), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 52 y 53 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZATON, CALIXTO TOMAS (D.N.I. 4976514), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 GL SD 5P Dominio CGV580 (Partida Nro 22206-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 612
09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 76 del expediente del registro municipal Nro 4059-5702/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. DOCAMPO, DIEGO ANTONIO (D.N.I. 11011679), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 81 y 82 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DOCAMPO, DIEGO ANTONIO (D.N.I. 11011679), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca BAJAJ 199cc. Dominio (Partida Nro 45516-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 613
09-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-703-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 51322 / Nomenclatura 15-N--1--31-6, ubicado en calle Rene Favalaro s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 23 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. PELLERITE HUGO ANTONIO, DNI 4.975.224, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 6 labrada en fecha 30 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplan la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 51322 / Nomenclatura 15-N--1--31-6, por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza

Fiscal N° 7297/18, al Sr. PELLERITE HUGO ANTONIO, DNI 4.975.224, respecto de la partida 51322 / Nomenclatura 15-N--1--31-6.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 614
09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 60 del expediente del registro municipal Nro 100-224/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MELO, JUAN CARLOS (L.E. 4963114), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 68 y 69 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MELO, JUAN CARLOS (L.E. 4963114), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT PARPADDAA 3P Dominio DPH522 (Partida Nro 26239-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 615
09-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-700-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 41604 / Nomenclatura 14-E-3-7---11H, ubicado en calle R. E. de San Martín s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 22 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sra. POLICRITE JOSEFA, DNI 1.732.664, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 31 de Enero de 2018

mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 41604 / Nomenclatura 14-E-3-7---11H, por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, a la Sra. POLICRITE JOSEFA, DNI 1.732.664, respecto de la partida 41604 / Nomenclatura 14-E-3-7---11H.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 616
09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 77 del expediente del registro municipal Nro 4059-2334/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARUSO, ANTONIO TEODORO (D.N.I. 4969088), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 82 y 84 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARUSO, ANTONIO TEODORO (D.N.I. 4969088), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL AA Y DP 4P Dominio DNY43 (Partida Nro 26200-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 617
09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro 100-292/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES y condonación de deuda, en favor de Dn. TOLOSA, OMAR ROBERTO (D.N.I. 11244590), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 37 y 38 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no. y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TOLOSA, OMAR ROBERTO (D.N.I. 11244590), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 12 TL 4P Dominio XCE142 (Partida Nro 10043-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a los años 2016 y 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 618
09-02-2018

VISTO: La solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-5185/2009, por la empresa EXTRALIMP S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas municipales correspondientes a dicha industria, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante a fojas 88; 89 y 103, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículos 129no. y 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra la Empresa EXTRALIMP S.A. por el pago de las Tasas, por los períodos y para las partidas que se indican seguidamente, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad. - Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-66555830/0), por el año 2017.- - Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial: Partidas 55625 y 55626, por los años 2010; 2011 y 2012.- - Limpieza y Conservación de la Vía Pública: Partidas 55625 y 55626, por los años 2013; 2014; 2015; 2016 y 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 619
09-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-739/2018, por la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR, con destino a solventar gastos que le demandará el encuentro programado para el día 12 de febrero del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 620
09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-1365/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BASCONSELLOS, ANALIA ELIZABETH (D.N.I. 23797231), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Valentina SOTELO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BASCONSELLOS, ANALIA ELIZABETH (D.N.I. 23797231), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET MERIVA GLS 1.7 DTI Dominio FIA894 (Partida Nro 32884-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 621
09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-148/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GONZALEZ, CRISTIAN DARIO CEFERINO (D.N.I. 24550078), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Cristian Nahuel GONZALEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GONZALEZ, CRISTIAN DARIO CEFERINO (D.N.I. 24550078), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL GLI 3P Dominio BAS376 (Partida Nro 19217-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese,

transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 622
09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 100-97/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MOYANO, SILVIA HAYDEE (D.N.I. 10554693), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 28 y 29 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MOYANO, SILVIA HAYDEE (D.N.I. 10554693), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT FIORINO 1.3 MPI FURGONETA Dominio EOY479 (Partida Nro 30546-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 623
09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro 4059-184/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. VASSALLO, SONIA NOEMI (D.N.I. 13054412), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 16 y 17 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VASSALLO, SONIA NOEMI (D.N.I. 13054412), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RL 5P Dominio CGD972 (Partida Nro 26499-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 624
09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-516/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ROY, GABRIELA JUDITH (D.N.I. 4460895), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ROY, GABRIELA JUDITH (D.N.I. 4460895), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET BLAZER 2.8 DLXT INTERCOLER 4X4 Dominio ELZ874 (Partida Nro 30961-0/00), por la 1ra.; 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 625
09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro 4059-2049/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CAIRNIE, HECTOR ERNESTO (L.E. 8103707), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAIRNIE, HECTOR ERNESTO (L.E. 8103707), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA COROLLA 1.8 XE I 4P Dominio EVO833 (Partida Nro 31865-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 626
09-02-2018

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-4697/2014 por parte de Dn. José Manuel LAMAS, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 451/2017, por el cual se lo eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Fiat Palio, Dominio CWR 437, dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 53 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 6 de diciembre de 2017, el Decreto Nro. 451/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 7 de febrero de 2017, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 627
09-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3958/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina -ATSA-, con asiento en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 140to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a todos los inmuebles de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina -ATSA-, con asiento en nuestra ciudad, del pago de las Tasas por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal" y/o "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 628
09-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-1338/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. OLMEDO, RUBEN OSCAR (D.N.I. 12193618), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Victoria Milagros Luján OLMEDO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. OLMEDO, RUBEN OSCAR (D.N.I. 12193618), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 1.6 5P 110CV Dominio FQL659 (Partida Nro 33580-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 629
09-02-2018

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 23/2018, obrante en el expediente Nro. 4059-6295/2017, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, con relación al desarrollo de proyectos y dirección de las obras del Cuadrante Noroeste, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad; Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto -Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica Municipal"; Lo dictaminado por el señor Secretario Legal y Técnico y el Contador Municipal a fojas 31 y 32 respectivamente, del expediente antes mencionado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnanse a partir del día 1ro. de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Arq. Carolina Noel CUESTA, D.N.I. Nro. 28.746.989, para el desarrollo de proyectos y dirección de las obras del Cuadrante Noroeste, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con la Arq. Carolina Noel CUESTA, con una asignación mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese,

transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 630
09-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-3957/2015; El Decreto N° 3389 de fecha 07 de Octubre de 2016 cuya copia obra a fs. 12/13; La solicitud de inscripción en el registro de demanda de lotes de fs. 364; El Decreto N° 3587 de fecha 30 de Octubre de 2015 cuya copia obra a fs. 458/460; El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 555; El boleto de compraventa de fs. 557; La presentación del Sr. Quinteros Higuera Jonatan Jesus de fs. 563/566; El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 568, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 12/13 luce agregada copia del Decreto N° 3389 de fecha 07 de Octubre de 2016, mediante el cual se dispone y reglamenta la adjudicación de lotes propiedad de este Municipio, sitios en la localidad de Agustín Roca, partido de Junín; Que por art. 7° del mentado decreto se estableció que la selección de pre-adjudicatarios se efectuaría a través de un sorteo público y con la presencia de escribano público; Que a fs. 364/367 luce agregada la solicitud de inscripción en el registro de demanda de lotes, del grupo familiar conformado por los entonces concubinos Quinteros Higuera Jonatan Jesus DNI 34.803.012 y Gatti Victoria DNI 31.052.246, y los menores Castillo Evelyn DNI 45.999.084 y Gatti Lautaro Ignacio DNI 50.357.056; Que a fs. 418 luce despacho de la Secretaría de Acción Social mediante el cual se intima a los solicitantes a presentar fotocopias del documento de identidad del grupo familiar; Que a fs. 439 luce agregada cédula por medio de la cual se notifica lo proveído a fs. 418; Que a fs. 446/449 se dio cumplimiento a lo oportunamente intimado, agregándose fotocopias del documento de identidad de Gatti Victoria DNI 31.052.246, Quinteros Higuera Jonatan Jesus DNI 34.803.012, Castillo Evelyn DNI 45.999.084 y Gatti Lautaro Ignacio DNI 50.357.056; Que a fs. 458/460 obra copia del Decreto N° 3587 de fecha 30 de Octubre de 2015, mediante el cual se estableció la fecha del sorteo público y el listado de los participantes del mismo, correspondiendo a la solicitud del grupo familiar referenciado el número de sorteo 53; Que a fs. 469/470 luce acta de constatación notarial del sorteo público realizado en fecha 06 de noviembre de 2015, por el cual fueron seleccionadas las solicitudes numeradas como 53, 12, 62 y 17; Que atento haber sido seleccionado en primer lugar la solicitud del grupo familiar antedicho, correspondía a la misma la asignación del lote partida 054-703408; Que a fs. 471 se solicitó a la Dirección de Catastro que informe si los beneficiarios eran propietarios de algún otro inmueble dentro del partido de Junín, individualizándose respecto de la solicitud N° 53 al Sr. Quinteros Higuera Jonatan Jesus DNI 34.803.012 y a la Sra. Gatti Victoria DNI 31.052.246; Que a fs. 473 la Secretaría Legal y Técnica resuelve que, previo a dictaminar, los miembros de la solicitud N° 53 (Quinteros Higuera y Gatti) debían acreditar unión de hecho con o sin hijos (certificado que acredita la convivencia), certificado de nacimiento de los hijos en caso de unión de hecho y fotocopia de

recibo de sueldo de la Sra. Gatti; Que a fs. 475 se notificó dicha resolución a los solicitantes, quienes a fs. 476/479 cumplen con lo intimado acompañando declaración jurada de concubinato, último recibo de sueldo de la Sra. Gatti y certificado de nacimiento de los menores Castillo Evelyn y Castillo Lautaro Ignacio; Que a fs. 551 luce agregada nota suscripta por la Sra. Gatti por medio de la cual manifiesta que el Sr. Quinteros Higuera se encuentra detenido; Que a fs. 552 obra informe de la trabajadora social María Galante Mat. 11938; Que a fs. 555 se expidió la Secretaría Legal y Técnica dictaminado que no existirían impedimentos para que el boleto de compraventa del lote asignado mediante sorteo público sea suscripto únicamente por la Sra. Gatti; Que a fs. 557 luce agregado boleto de compraventa de fecha 31 de Enero de 2017 suscripto entre la Municipalidad de Junín y la Sra. Gatti María Victoria; Que a fs. 563 se presenta el Sr. Jonatán Jesús Quinteros Higuera, designando abogado y constituyendo domicilio en el radio de la ciudad de Junín; Que a fs. 565 el Sr. Jonatán Jesús Quinteros Higuera manifiesta su oposición a la designación de la Sra. María Victoria Gatti, DNI 31.052.246, como autorizada a suscribir boleto de compraventa tendiente a adquirir por su parte y en su nombre el terreno fiscal ubicado en la localidad de Agustín Roca, solicitando consecuentemente se revoque la autorización otorgada; Que funda su oposición que la Sra. Gatti habría declarado en su contra en el marco de la investigación penal preparatoria 04-00-007283-16 por la cual el recurrente se encuentra privado de su libertad, a la vez que argumenta que dicha causa penal estaría motivada en la maliciosa intención de despojarlo y desapoderarlo de sus posesiones; Que manifiesta que la Sra. Gatti tiene intenciones de apoderarse ilegítimamente del lote en cuestión; Que alega ser el único y exclusivo titular adjudicatario del terreno, y el único que cumpliría con los requisitos legales que solicitara el municipio, entendiéndose facultado legalmente para solicitar la revocación de la alegada autorización que obtuviera la Sra. Gatti; Que finalmente agrega que no se encuentra unido con la Sra. Gatti por vínculo legal alguno, como ser matrimonio o cualquier otro régimen similar; Que al tomar intervención la Secretaría Legal y Técnica a fs. 568, considera que el recurso impetrado por el Sr. Quinteros Higuera no puede prosperar, en el entendimiento que la cuestionada Sra. María Victoria Gatti es quien formula la presentación conjuntamente con aquel, con el fin de ser sorteados y eventualmente ganar el lote en cuestión, considerando que no adjudicar el lote de terreno hubiera significado un actitud injusta con quien fuera parte indubitable del grupo familiar; Que en primer lugar, a fs. 476 luce agregado la declaración jurada de concubinato, con lo cual se da por tierra el argumento del recurrente en cuanto a que no se encontraba unido con la Sra. Gatti por vínculo legal alguno; Que por su parte, la solicitud de inscripción de fs. 364 no debe ser entendida como exclusiva y privativa del Sr. Quinteros Higuera; Que la mentada solicitud debe considerarse efectuada por parte del grupo familiar detallado en la misma, considerando como postulantes a todos sus miembros, ello en el marco del art. 2do. inc. b) del Decreto N° 3389/12; Que refuerza tal postura el hecho de que la totalidad de las intimaciones y requerimientos efectuados por la Municipalidad en el transcurso del expediente tendientes al cumplimiento de recaudos formales, fueron cursados en relación a todos los integrantes del grupo familiar detallado

en la solicitud, a saber: a fs. 439 se intima a la presentación de fotocopias de DNI de todos los miembros del grupo familiar, a fs. 471 se solicita informe de la Dirección de Catastro respecto de el Sr. Quinteros Higuera y de la Sra. Gatti, a fs. 473 se requiere documental relativa a la constitución del grupo familiar (certificado de convivencia y partidas de nacimiento) y recibo de sueldo de la Sra. Gatti; Que con lo antedicho se verifica que todos los actos preparatorios realizados por parte de la Municipalidad en el devenir del expediente administrativo lo son en relación al grupo familiar en su conjunto, no pudiendo en manera alguna el recurrente considerar que la solicitud era exclusiva de su persona; Que como consecuencia debe considerarse que, mediante el sorteo de fs. 469/470, fue seleccionada la solicitud del grupo familiar en su conjunto y no exclusivamente el Sr. Quinteros Higuera; Que por otra parte, con la selección de la solicitud del grupo familiar mediante el sorteo referenciado, los postulantes fueron seleccionados como pre-adjudicatarios y no como adjudicatarios como equivocadamente interpreta el recurrente, conforme lo dispuesto por el art. 7 Decreto N° 3389/16; Que la adjudicación indicada se materializa con la celebración del respectivo contrato de compraventa, revistiendo hasta tanto los solicitantes un derecho en expectativa, no perfeccionado, y por ende sujeto a las decisiones que por mérito, oportunidad y conveniencia disponga la administración; Que conforme una detenida lectura del Decreto N° 3389/16, acto administrativo marco, se puede verificar las diferentes categorías que puede revestir los solicitantes, a saber: a) Inscriptos, conforme art. 4 del decreto antedicho, entendiéndose por tales a aquellas personas que procedieron a inscribirse en cumplimiento de los requisitos estipulados; b) Pre-adjudicatarios, conforme art. 7 del decreto en cuestión, entendiéndose por tales a aquellas personas seleccionadas a través del sorteo público que al efecto se llevara a cabo; y c) Adjudicatarios, conforme art. 9 del mismo, aquellos quienes previamente seleccionados, se obligan a construir en el lote designado con sus propios medios y en los plazos estipulados; Que en tal lectura, es con la suscripción del boleto de compraventa que el seleccionado pre-adjudicatario pasa a revestir la calidad de adjudicatario, pues es en dicho acto en el cual se obliga con su firma al compromiso de construir en el inmueble designado, conforme surge de la cláusula sexta de los boletos de compraventa agregados a fs. 557/560; Que resulta necesario indicar que, al momento de proceder a la adjudicación del lote objeto del sorteo, se constató una circunstancia sobreviniente y ajena al ámbito municipal, que impedía la suscripción del correspondiente boleto de compraventa por parte del Sr. Quinteros Higuera; Que tal circunstancia no es otra que la descripta por el recurrente en su presentación, esto es el hecho de encontrarse privado de su libertad en razón de la investigación penal preparatoria 04-00-007283-16; Que tal circunstancia resulta imponderable y totalmente ajena a la actuación de la Administración Municipal y significó que el recurrente no reúna al momento de la adjudicación las condiciones necesarias para ello, no pudiendo por tanto suscribir el necesario boleto de compraventa, ni tampoco tomar posesión del inmueble objeto del sorteo; Que ante tal circunstancia, esta Administración Municipal consideró oportuno mantener la calidad de pre-adjudicatario de la solicitud del grupo familiar, suscribiendo en

consecuencia el boleto de compraventa respectivo con la Sra. Gatti, por ser la única persona del grupo familiar, mayor y capaz en términos jurídicos, que se encontraba en condiciones de suscribirlo; Que proceder de otra forma hubiera significado un obrar injusto para con quien fuera parte indubitable del grupo familiar; Que asimismo resulta necesario realizar la ponderación de las circunstancias del presente bajo el prisma de los preceptos legales de máxima jerarquía normativa que rigen en la materia, como ser la Constitución Nacional -art. 14 bis, 75 inc. 22-, la Declaración Universal de los Derechos Humanos -art. 25, apartado 1- y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - art. 11-, más cuando con su accionar la Administración Municipal promovió una solución habitacional para el grupo familiar; Que también resulta pertinente indicar que lo dispuesto por esta Administración Municipal ponderó la existencia de menores dentro del grupo familiar solicitante, procurando resguardar el Interés Superior del Niño, precepto de especial protección y recepción normativa por parte de la Declaración de los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño; Que el recurso interpuesto por el interesado ha de ser resuelto en el marco del artículo 86 y cc. de la Ordenanza General N° 267; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Jonatan Jesús Quinteros Higuera, DNI 34.803.012, contra la adjudicación del lote partida N° 703408, Nomenclatura Catastral Circ. VIII, Secc. A, Mz. 1, Parcela 18, UF 6 (Plano PH 54-17-2015), a favor de la Sra. María Victoria Gatti, DNI 31.052.246.-

ARTICULO 2do: Pase a Mesa de Entradas a fin de proceder a la notificación de la presente resolución al recurrente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 631

14-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-6226-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 49109 / Nomenclatura 3-E---19-28, ubicado en calle Los Jilgueros s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 9 realizada en fecha 17 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. GARONE ANGEL EUSEBIO, DNI 916.165, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 13 labrada en fecha 30 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 9 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento

Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 49109 / Nomenclatura 3-E---19-28, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, al Sr. GARONE ANGEL EUSEBIO, DNI 916.165, respecto de la partida 49109 / Nomenclatura 3-E---19-28.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 632

14-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-757/2018 - Licitación Privada N° 21/18, referida a la "Provisión de una camioneta para defensa civil", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de una camioneta para defensa civil" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL.- (\$750000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de febrero de 2018, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 633

14-02-2018

VISTO: La nota de fecha 05 de febrero de 2018 donde el Director General de Asistencia Ciudadana,, comunica el pase a SECRETARIA DE SALUD perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD del empleado ZINNA MARIA LAURA, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado ZINNA MARIA LAURA D.N.I. 28390892 Legajo N° 6376 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 634

14-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-296/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. HEREDIA, JUAN CARLOS (D.N.I. 8428017), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. HEREDIA, JUAN CARLOS (D.N.I. 8428017), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO CL 3P Dominio AQX18 (Partida Nro 14454-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2016 y año 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 635

14-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-241/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GIUDICHE, CARLOS GUSTAVO (D.N.I. 22623524), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Blanca Haydée ROSSI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GIUDICHE, CARLOS GUSTAVO (D.N.I. 22623524), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT CLX 1.8 N 5P Dominio CYX338 (Partida Nro 29703-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente

decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2016 y año 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 636

14-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-355/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS,

en favor de Dña. TEDESCO, MONICA GRACIELA (D.N.I. 12656919), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no. y 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TEDESCO, MONICA GRACIELA (D.N.I. 12656919), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Gilera 107cc. Dominio 660JZL (Partida Nro 37742-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a los años 2014; 2015; 2016 y 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 637 14-02-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente CORREA M ARTIN HERMENEGILDO, con desempeño en la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 05 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado CORREA M ARTIN HERMENEGILDO D.N.I. 17467880 Legajo N° 3668 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 638 14-02-2018

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1º, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los Trabajadores que se encuentren a tres años de arribar a su Jubilación Ordinaria, y; CONSIDERANDO: Que la empleada ROVEREZ SONIA ARGENTINA reúne los requisitos exigidos por la Adenda del CCT Punto 1º, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2018 JERARQUICO IV del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ROVEREZ SONIA ARGENTINA D.N.I. 13582027 Legajo N° 678 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 639 14-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-427/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. AGUERO, LUIS OSCAR (D.N.I. 5397359), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no.) y 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AGUERO, LUIS OSCAR (D.N.I. 5397359), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Appia 107cc. Dominio (Partida Nro 48843-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a los años 2012; 2013; 2014; 2015; 2016 y 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 640 14-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-405/2018, por Dña. FIGUEREDO, IRMA FATIMA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FIGUEREDO, IRMA FATIMA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos DOS MIL (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente

decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 641

14-02-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado de Bragado Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Mercedes, y
CONSIDERANDO: Que se deberá proceder a la retención en concepto de Cuota Alimentaria la suma de \$2.500 por mes al demandado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de febrero de 2018 procédase mensualmente a retener PESOS DOS MIL QUINIENOS (\$2500) de los haberes del empleado del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 empleado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL D.N.I. 34984353 Legajo N° 3425 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida sobre alimentos deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de N°500032/02 SUC.6485-CBU 01404061 27648550003208, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BS.AS(Suc.O'Brien) y como perteneciente a los autos caratulados AVELDAÑO GABRIELA C/RODRIGUEZ FABIAN EZQUIEL S/ALIMENTOS Expte.N°28040.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 642

15-02-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que LUISO MARIA CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 14 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar Secundario en APOYO ESCOLAR a LUISO MARIA CECILIA D.N.I. 26299779 Legajo N° 7699 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de

Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CIEN .- (\$5100) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 643

15-02-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que LEIVA MAGALI registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 14 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar Secundario a LEIVA MAGALI D.N.I. 33828457 Legajo N° 3645 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA .- (\$1360) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 644

15-02-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que ROLANDO GONZALO GABRIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 14 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar Secundario a ROLANDO GONZALO GABRIEL D.N.I. 29894937 Legajo N° 3411 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA .- (\$1360) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 645

15-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-341/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS

AUTOMOTORES, en favor de Dn. COTTINI, GASTON LUJAN (D.N.I. 22921352), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. COTTINI, GASTON LUJAN (D.N.I. 22921352), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SURAN 60B Dominio FWR329 (Partida Nro 34064-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 646 15-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-349/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. FUNES, LORENA CAROLINA (D.N.I. 26566446), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FUNES, LORENA CAROLINA (D.N.I. 26566446), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO 70 S 5P Dominio RWM781 (Partida Nro 14494-0/00), por la 1ra. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a los años 2016 y 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 647 15-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-577/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BAÑOS, CECILIA BEATRIZ (D.N.I. 23227665), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposo discapacitado Ulises Pablo Gastón ARRUABARRENA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BAÑOS, CECILIA BEATRIZ (D.N.I. 23227665), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio FVD446 (Partida Nro 33934-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 3ra.; 4ta. y 5ta. cuota año 2015, años 2016 y 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 648 15-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-480/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARBALLO, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 11523844), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Isabel Margarita DEHESA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 13 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARBALLO, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 11523844), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA Dominio DOQ377 (Partida Nro 34836-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que

registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 649 15-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-785/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Héctor Ricardo López, y CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el artículo 137mo. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Héctor Ricardo LOPEZ, del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. R-Fracción 3- Chacra 6- Parcela 5- Partida 48638-0/00, de este Partido, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 650 15-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-345/2018, por Dña. PERATTA, JOHANNA SOLANGE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERATTA, JOHANNA SOLANGE, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos TRES MIL (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 651 15-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-874/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Programa XIV Salón Nacional de Artes Visuales, a llevarse a cabo en instalaciones del MACA, de esta ciudad, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuyo objetivo es incentivar la producción artística y la promoción cultural, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa XIV Salón Nacional de Artes Visuales, a llevarse a cabo en instalaciones del MACA, de esta ciudad, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados, viáticos, comidas, impresión de folletos y afiches, cachet de jurados y premios, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 652 15-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-827/2018, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Segunda Edición del Torneo de Tenistas Profesionales, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 05 y 11 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que será fiscalizado y coordinado por la Asociación Argentina de Tenis y estará en juego la Copa Gobierno de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Segunda Edición del Torneo de Tenistas Profesionales, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 05 y 11 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por insumos y/o materiales deportivos, contratación de servicio de sonido y cobertura médica, adquisición de trofeos y/o premios y elementos de hidratación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 653
15-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-864/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la participación en el evento Semana de Junín en Buenos Aires, a llevarse a cabo en la Casa de la Provincia de Buenos Aires (CABA), entre los días 19 y 23 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que busca posicionar a nuestra ciudad como destino turístico - cultural y promover artistas y emprendedores locales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la participación en el evento Semana de Junín en Buenos Aires, a llevarse a cabo en la Casa de la Provincia de Buenos Aires (CABA), entre los días 19 y 23 de marzo de 2018.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por viáticos para el personal, traslado de exhibiciones, contratación de servicio de sonido y personal para promoción, impresiones, cachet de artistas y escritores participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 654
15-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-756/2018 - Licitación Privada N° 20/18, referida a "Provisión de una camioneta para centro de monitoreo", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de una camioneta para centro de monitoreo" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL .- (\$530000.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de febrero de 2018, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 655
15-02-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-194/2018, por la Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO EL PICAFLOR, de la localidad de

Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO EL PICAFLOR, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:
PRESIDENTE: LIBONATTI, JORGE;
VICEPRESIDENTE: GIARDINELLI, LUIS ALBERTO;
SECRETARIO: LEGUIZAMON, MERCEDEZ;
PROSECRETARIO: GARCIA, JORGE;
TESORERO: TESOLIN, HORACIO;
PROTESORTERO: GILBERT, MARIA;
VOCALES TITULARES: DE GIULIO, HECTOR; ACUÑA, RAFAEL; HILGERT, GLADYS;
VOCALES SUPLENTE: VILLEGAS, ERNESTO; ELIAS, ROSA;
REVISOR DE CUENTAS TITULAR: LOPEZ, JORGE; GARCIA LOPEZ, ALDO; SANCHEZ, RUBEN ELISEO;
REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: MAZZADI, MARIA;
ASESOR LEGAL: RACERO, EDUARDO.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 656
15-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-889/2018, por Dña. CORIA, SILVINA ESTER, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, SILVINA ESTER, con destino a sus hijos Ramiro y Agustín HERRERA CORIA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 657
15-02-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-161/2018, por la Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN IGNACIO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN IGNACIO, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: SOLVEYRA CLARA; VICEPRESIDENTE: TIPALDI, LUIS JUAN; SECRETARIO: BOVERO, MARIA JOSE; PROSECRETARIO: MASSI, JOSE; TESORERO: MACHERATTI, CLAUDIA; PROTesorero: GRACIAN, GUIDO; VOCALES TITULARES: CONTRERAS, DARIO; DILUVIO, GERMAN; VOCALES SUPLENTE: SALVADOR, MARIA ROSA; TESTA, MARIA DE LOS ANGELES; LONGINOTTI, RICARDO; RATTO, ALICIA; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: CALVO, ADRIAN; RIVERO, NESTOR; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: BERTONE, GUSTAVO; ALVAREZ, ARTURO.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 658
16-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro 4059-632/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. LAROCCA, HECTOR MARCOS (L.E. 4953549), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 14 y 15 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAROCCA, HECTOR MARCOS (L.E. 4953549), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Zanella 107cc. Dominio (Partida Nro 45439-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 659
16-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-386/2018, por Dña. PALUMBO, KARINA ANDREA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PALUMBO, KARINA ANDREA, un subsidio por la suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11250.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos TRES MIL SETECIENTOS CIENCIENTA (\$ 3750.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 660
16-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-11/2018, por Dn. AZPEITIA, WALTER HEBER, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AZPEITIA, WALTER HEBER, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos TRES MIL (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 661
16-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-508/2018, por Dña. MODESTI, ALEJANDRA LUCIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MODESTI, ALEJANDRA LUCIA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos CUATRO MIL (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 662
16-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-844/2018, por Dña. GAMBOA CASTILLO YUSLEIDY ELENA, con destino a solventar gastos que le demanda el tratamiento oncológico de su sobrino Bryan Alejandro SOTO CORRALES, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GAMBOA CASTILLO, YUSLEIDY ELENA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos TRES MIL (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 663
16-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-

829/2018, por Dña. RUIZ, ANABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RUIZ, ANABEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 664
16-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-402/2018, por Dña. OCHOA, MARIA LAURA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. OCHOA, MARIA LAURA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 665
16-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-597/2018, por Dn. ANDINO, JUAN CARLOS, con destino a solventar gastos que le demanda el tratamiento médico de su hija Nayla Jael ANDINO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ANDINO, JUAN CARLOS, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos DOS MIL (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 -

Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 666
16-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-5819/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SPADONI, EDUARDO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 14050891), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SPADONI, EDUARDO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 14050891), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.9L SD 31A 4P Dominio FWR323 (Partida Nro 34062-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 667
16-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro 4059-1077/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GAMAZO, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 11896894), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 17 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GAMAZO, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 11896894), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD F 100 XLT D PICK UP Dominio EOZ830 (Partida Nro 30548-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 668
16-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-839/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MACCARI, MARIA DOLORES (D.N.I. 24575305), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Rocio LAMELZA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MACCARI, MARIA DOLORES (D.N.I. 24575305), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS PREMIUM 2.0 5P Dominio EKQ243 (Partida Nro 30214-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 669
16-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-574/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. FARE, CARLOS JOSE (D.N.I. 4974525), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FARE, CARLOS JOSE (D.N.I. 4974525), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca MOTOMEL 110cc. Dominio 117KKN (Partida Nro 39094-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 670
19-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-316/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BERGONZI, EDUARDO LINO (D.N.I. 12656748), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BERGONZI, EDUARDO LINO (D.N.I. 12656748), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 405 GLD 4P Dominio AEJ667 (Partida Nro 15835-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 3ra. cuota año 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 671
19-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-847/2018, por Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, con destino a su hijo Santino RAPALLINI, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 672
19-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-250/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago la Tasa IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RIBBA, ECTOR EPIFANIO (D.N.I. 6800528), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RIBBA, ECTOR EPIFANIO (D.N.I. 6800528), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.9L SD 30A 4P Dominio FAU80 (Partida Nro 32278-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 673
19-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-1430/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. LOPEZ, ADRIANA ELISABET (D.N.I. 13582430), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 21 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LOPEZ, ADRIANA ELISABET (D.N.I. 13582430), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca MONDIAL 107cc. Dominio 897LOK (Partida Nro 42887-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 674
19-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-5710/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. FRIAS, SILVINA ANDREA (D.N.I. 27604591), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo art. 129no.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dña. FRIAS, SILVINA ANDREA (D.N.I. 27604591), por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SAVEIRO CL PICK UP Dominio TQE217 (Partida Nro 15973-0/00), desde el día 25 de septiembre de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 675
19-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-4821/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MEMOLI, HORACIO SERGIO (D.N.I. 10596930), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada María Bernarda MEMOLI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MEMOLI, HORACIO SERGIO (D.N.I. 10596930), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca NISSAN X-TERRA SE TT Dominio FCN638 (Partida Nro 34672-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 676
19-02-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 100-137/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LOPEZ, MIGUEL DANIEL (L.E. 8486730), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOPEZ, MIGUEL DANIEL (L.E. 8486730), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RL AA 5P Dominio BXO424 (Partida Nro 21577-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 677
19-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-632/2018, por Dn. WASNIOVSKY, LUCAS EZEQUIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. WASNIOVSKY, LUCAS EZEQUIEL, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos DOS MIL (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 678
20-02-2018

VISTO: La nota de fecha 02 de febrero de 2018 donde el Secretaria de Salud, MOSCA FABIANA ELENA MARIA, comunica el pase a Adultos Mayores perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION del empleado CATULLO NATALIA MARIEL, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a

su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado CATULLO NATALIA MARIEL D.N.I. 26225798 Legajo N° 7429 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 679 20-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2323/2017, por el señor Director Gral. de Cultura y Turismo de esta Municipalidad, con relación a brindar ayuda económica a estudiantes del Conservatorio de Música de Junín, por su participación en el proyecto "Una Orquesta para mi ciudad", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la joven Natalí Mariel LUISI, D.N.I. Nro. 41.872.839, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$8550.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110125000 - Programa 20 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 680 20-02-2018

VISTO: Que entre los días 06 de febrero de 2018 y 19 de febrero de 2018, el/la CONTADOR JACOBS MAURO ALFREDO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ART 1: Desígnese a la Sub-Contadora Municipal AMIONE CARINA ANDREA, para que se haga cargo de la Contaduría Municipal entre los días 06 de febrero de 2018 y 19 de febrero de 2018, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 681 20-02-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 14 de Febrero de 2018 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a TECNICO III de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO,-(\$7488) con desempeño en JARDINES MATERNALES, empleado ITALIANO ELMA ELSA D.N.I. 21444502 Legajo N° 7982 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 682 20-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-934/2018, por Dn. IBAÑEZ, MAXIMILIANO JORGE RUBEN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. IBAÑEZ, MAXIMILIANO JORGE RUBEN con destino a su hijo Lautaro Jorge Nahuel IBAÑEZ, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 683 20-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-881/2018 - Licitación Privada N° 22, referida a la "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada,

para "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100CVOS.- (\$687.500,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 23 de febrero de 2018, a las 10:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 684

20-02-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3602 de fecha 17 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3602 de fecha 17 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de la Secretaría de Salud con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO .-(\$6508) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado FERRE JONATAN EZEQUIEL D.N.I. 35640700 Legajo N° 3250 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 685

20-02-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 747 de fecha 07 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 747 de fecha 07 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir

tareas en la Oficina como Obstetra con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-(\$9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GALVAN MALENA ISABEL D.N.I. 24405828 Legajo N° 6493 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 686

21-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Sr. Subsecretario de Economía y Producción en el expediente Nro. 4059-814/2018, referido a la necesidad de proceder a llamar a licitación pública para la explotación agrícola de franjas adyacentes a los caminos PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126 de este Partido, y Que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley N° 10.342 y sus modificaciones; En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica llámese a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de abril del Dos Mil Dieciocho (2018), a las Diez (10:45) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción -

ARTÍCULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y Diarios de Junín, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTÍCULO 4to: Fíjese en PESOS UN MIL (\$ 1.000), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.-

ARTÍCULO 5to: Designense miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Subsecretario de Economía y Producción: Ing. Daniel Coria; Secretario de Economía: Cr. Ariel Díaz; Jefa de Compras: Cra. María Siilvina D'Ambrosi y el responsable del área de Asuntos Agropecuarios: Med. Vet. Adrián Néstor Perdomo.-

ARTÍCULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 687

21-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-3830-2013, en el cual por Decreto N°609 de fecha 19/02/2014 se

adjudicó al Sr. Walter Fabian Burgio, DNI 16.415.710 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc.L, Ch.2, Mz. 27B, Parc.13, Pda.59957 sito en Pasaje Democracia N°1107 entre Avda. La Plata y calle Azcuénaga de Junín, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que en fecha 6 de marzo de 2014 se suscribió el respectivo boleto de compraventa cual luce a fs.32, el que en su cláusula segunda dispone que la venta se realiza por el precio total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), monto del que se detrae la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCINETOS (\$6.400) -abonados por la adjudicación renunciada- por lo que el saldo de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$73.600) será pagadero en doscientos cuarenta y cinco (245) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CIEN (\$100), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la compradora. El monto de las cuotas acordadas será descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor; Que a fs.40 se presenta el adjudicatario impetrando el aumento de las cuotas acordadas, cual solicita se fije en el monto de PESOS UN MIL (\$1.000); Que consultados los movimientos de la Cta. Cte. de Deudas Individuales de la Pda. 16415710, que registra el pago de las cuotas comprometidas por el comprador resulta que se han saldado 32 cuotas de \$200 cada una y 47 de \$300 cada una, con lo cual el saldo de precio insoluto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$59.500); Que por Decreto N°3789 del 21/12/2017 se accedió al pedido del adquirente, pero incurriéndose en un yerro en el cálculo aritmético del saldo de precio (ver fs.43); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°3789 del 21 de diciembre de 2017, cual adopta la siguiente redacción; «Artículo 1ro.- Modifícase la forma de pago establecida en el artículo segundo del Decreto N°609 del 19 de febrero de 2014 -y del boleto de compraventa consecuente-, quedando establecido que el saldo de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$59.500) será abonado en CINCUENTA Y NUEVE (59) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS (\$500), venciendo la primera de ellas a la fecha de abonarse el próximo haber mensual del comprador. El monto de las cuotas acordadas será descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor.»-

ARTICULO 2do: Pase a la Oficina de Personal y a la Dirección de Rentas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno, notifíquese a los adjudicatarios por Mesas de Entradas y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 688

21-02-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 285 de fecha 19 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 285 de fecha 19 de enero de 2018 a partir del día 01 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ALMACENES con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OCCHINO CARLOS LUCIANO D.N.I. 26928406 Legajo N° 3523 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 689

21-02-2018

VISTO: Que entre los días 19 de Febrero de 2018 y 02 de Marzo de 2018, el/la TESORERO BURGOS CLAUDIO OSVALDO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a el/la SUBTESORERO BALBI ANDRES MARCOS, para que se haga cargo del despacho de la ADM.Y COND. TESORERIA entre los días 19 de Febrero de 2018 y 02 de Marzo de 2018, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 690

21-02-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-728/2018 elevada por el Agente ECHAGUE ANGEL ALBERTO con desempeño

en ADM.Y COND. CATASTRO, y;
CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 30 de Enero de 2018 por el término de 60 días la licencia sin goce de haberes al empleado ECHAGUE ANGEL ALBERTO D.N.I. 20166900 Legajo N° 2115 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 691
21-02-2018

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo Punto 1, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres años de la Jubilación Ordinaria y; CONSIDERANDO: Que la empleada DE GIULIO GRACIELA ESTHER reúne los requisitos exigidos por la adenda del CCT Punto 1, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2018 JERARQUICO III Jefe División Legal y Técnica del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado DE GIULIO GRACIELA D.N.I. 14323032 Legajo N° 64 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 692
21-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Sr. Subsecretario de Economía y Producción en el expediente Nro. 4059-812/2018, referido a la necesidad de proceder a llamar a licitación pública para la explotación agrícola de franjas adyacentes a la ruta provincial Nro. 46 de este Partido, y Que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley N° 10.342 y sus modificaciones; En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica llámese a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de abril del Dos Mil Dieciocho (2018), a las Diez (10:15) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción. -

ARTÍCULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de

Buenos Aires, y Diarios de Junín, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-
ARTÍCULO 4to: Fíjese en PESOS UN MIL (\$ 1.000), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.-

ARTÍCULO 5to: Desígnense miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Subsecretario de Economía y Producción: Ing. Daniel Coria; Secretario de Economía: Cr. Ariel Díaz; Jefa de Compras: Cra. María Silvina D'Ambrosi y el responsable del área de Asuntos Agropecuarios: Med. Vet. Adrián Néstor Perdomo.-

ARTÍCULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 693
21-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Sr. Subsecretario de Economía y Producción en el expediente Nro. 4059-813/2018, referido a la necesidad de proceder a llamar a licitación pública para la explotación agrícola de franjas adyacentes al camino PP – 054 - 10 de este Partido, y Que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley N° 10.342 y sus modificaciones; En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica llámese a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de abril del Dos Mil Dieciocho (2018), a las Diez (10:30) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción -

ARTÍCULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y Diarios de Junín, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTÍCULO 4to: Fíjese en PESOS UN MIL (\$ 1.000), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.-

ARTÍCULO 5to: Desígnense miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Subsecretario de Economía y Producción: Ing. Daniel Coria; Secretario de Economía: Cr. Ariel Díaz; Jefa de Compras: Cra. María Silvina D'Ambrosi y el responsable del área de Asuntos Agropecuarios: Med. Vet. Adrián Néstor Perdomo.-

ARTÍCULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 694
21-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Sr. Subsecretario de Economía y Producción en el expediente Nro. 4059-811/2018, referido a la necesidad de proceder a llamar a licitación pública para la explotación agrícola de franjas adyacentes a la ruta provincial Nro. 65 de este Partido, y Que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley N° 10.342 y sus modificaciones; En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica llámese a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de abril del Dos Mil Dieciocho (2018), a las Diez (10) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y Diarios de Junín, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTÍCULO 4to: Fíjese en PESOS UN MIL (\$ 1.000), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.-

ARTÍCULO 5to: Designense miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Subsecretario de Economía y Producción: Ing. Daniel Coria; Secretario de Economía: Cr. Ariel Díaz; Jefa de Compras: Cra. María Silvian D'Ambrosi y el responsable del área de Asuntos Agropecuarios: Med. Vet. Adrián Néstor Perdomo.-

ARTÍCULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 695

21-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-284-2018; La solicitud de transferencia del lote N°72, Pda.53979/0-76 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la Sra. Mirta Beatriz Lisboa, DNI 10.211.270, a favor del Sr. Juan José Braida, DNI 14.679.081 de fs.1/2 con firmas certificadas; Que a fs.4/5 lucen libre deuda de los servicios de CVP y SS de la partida en cuestión; Que a fs.8 el Sr. Director General de Turismo informa que la vivienda emplazada en el Lote N°72 no es casa de alquiler; Que a fs.10 se agrega la constancia de pago del derecho de transferencia; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°72, Pda.53979/0-76, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Juan José Braida, DNI 14.679.081, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de

revocación del permiso acordado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 696

21-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-876/2018 - Licitación Privada N° 24/2018, referida a ""PROVISIÓN DE ALQUILER DE PALA CARGADORA PARA EQUIPOS RURALES"" y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para ""PROVISIÓN DE ALQUILER DE PALA CARGADORA PARA EQUIPOS RURALES"" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLONES OCHO MIL .- (\$1.008.000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de marzo de 2018, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 697

21-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-882/2018 - Licitación Privada N° 23, referida a "Provisión de Gas Oil con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Gas Oil con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100CVOS.- (\$556.000,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 23 de febrero de 2018, a las 11:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 698
21-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-921/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Programa de Intervención Urbana "Barrios Disfrutables", a llevarse a cabo durante el transcurso del corriente año en barrios de nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que busca generar conciencia sobre los espacios públicos, investigar sobre el contexto histórico, cultural y social de los mismo y su gente, poniéndolos en valor con una propuesta artística, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa de Intervención Urbana "Barrios Disfrutables", a llevarse a cabo durante el transcurso del corriente año en barrios de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de artistas y/o talleristas, materiales para la realización de talleres, promoción y difusión de los eventos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 699
21-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-907/2018 - Licitación PRIVADA N° 26, referida a "PROV.DE MATERIALES,MO,EQUIPOY Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR VEREDAS SOBRE CALLE JEAN JAURES DESDE RIVADAVIA HASTA GRAL.PAZ", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PRIVADA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PRIVADA, para "PROVISION DE MATERIALES,MANO DE OBRA, EQUIPOY Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR VEREDAS SOBRE CALLE JEAN JAURES DESDE RIVADAVIA HASTA GRAL.PAZ" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS .- (\$875.300,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de marzo de 2018, a las 11:00 HORAS, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría

de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 700
21-02-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 19 de Febrero de 2018 como COORDINADOR del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado BELLAFRONTE FRANCO D.N.I. 39153319 Legajo N° 3699 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 701
21-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-981-2011, en el cual se le adjudicó a Nestor Carlos Más, DNI 4.693.045 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.1m, Parc.32, sito en calle Camino del Resero Sur, entre Dr. Apolidoro y Dr. Rusailh de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 30/07/2014 de fs.35; El informe de la Dirección de Rentas de fs.46 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales de la Pda.4693045 de fs.43/45; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional realizada el 28/12/2017 de fs.47/50; El informe circunstanciado de la Secretaria de Acción Social de fs.51; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.32, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2033 del 02/07/2014 se le adjudicó al Sr. Nestor Carlos Más, DNI 4.693.045 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.1m, Parc.32, sito en calle Camino del Resero Sur, entre Dr. Apolidoro y Dr. Rusailh de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE (\$17.120) pagaderos en CIEN (100) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA (\$170) cada una, y una última de PESOS CIENTO VEINTE (\$120), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 30 de julio de 2014 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.35-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación

que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que con el informe de la Dirección de Rentas de fs.46 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales Pda.4693045, se acredita que la totalidad de las cuotas comprometidas por la adjudicataria vencidas, se encuentran impagas -con excepción de las dos primeras- al 17 de enero de 2018; Que de la encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional realizada el 28/12/2017 en el inmueble de autos resulta que el inmueble de autos se encuentra ocupado por una familia diversa de la del adjudicatario (ver fs.47/50); Que a fs.51 la Sra. Subsecretaria de Acción Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos, solicitando en virtud de los incumplimientos verificados y la ocupación del predio por terceros, la revocación del acto administrativo de adjudicación habido en favor del Sr. Mas; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la adjudicataria, por incumplimiento de las obligaciones por esta última asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2033 del 02/07/2014 en favor del Sr. Nestor Carlos Más, DNI 4.693.045, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.1m, Parc.32, sito en calle Camino del Resero Sur, entre Dr. Apolidoro y Dr. Rusailh de Junín, Pda.702960, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscripto el 30/07/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -30/07/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 702

21-02-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3490 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Bacheo, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3490 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Mantenimiento y Espacios Verdes con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO .-(\$8798) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado QUATTORDIO AGUSTIN D.N.I. 36524192 Legajo N° 3669 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 703

21-02-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 284 de fecha 19 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 284 de fecha 19 de enero de 2018 a partir del día 15 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CORIA ENZO ALEXIS D.N.I. 39483883 Legajo N° 3497 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 704
21-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-879/2018, por Dña. PAGANINI, NATALIA SOLEDAD, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PAGANINI, NATALIA SOLEDAD, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos TRES MIL (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 705
21-02-2018

VISTO: La nota de fecha 19 de enero de 2018 donde el SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS,, comunica el pase a Administracion y Conducción Secretaría Legal y Tecnica del empleado M

ARTINEZ JUAN JOSE, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado M ARTINEZ JUAN JOSE D.N.I. 22623535 Legajo N° 6910 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 706
21-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-920/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el desarrollo del Programa "Cine Móvil", a llevarse a cabo durante el transcurso del corriente año en plazas de barrios y/o pueblos del Partido, Parque Natural Laguna de Gómez, y Sociedades de Fomento, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho programa cuya oferta de películas de diversos géneros de producción nacional e internacional, además de generar espacios que promuevan a la

recreación, servirán para debatir a través de talleres o charlas los temas planteados en las mismas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el desarrollo del Programa "Cine Móvil", a llevarse a cabo durante el transcurso del corriente año en plazas de barrios y/o pueblos del Partido, Parque Natural Laguna de Gómez, y Sociedades de Fomento.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por compra de equipamiento para la proyección de películas, pantalla, proyector, equipo de sonido, materiales de recreación y difusión, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 707
21-02-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6304/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor de la agente municipal Melina BAGNIS, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 164to. Inciso a) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la agente municipal Melina BAGNIS, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. IV- Sección E- Fracción 1- Parcela 5- Partida 63685, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martin Secretario de Coordinación - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 708
21-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-951/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Programa Educativo y Recreativo "Plantando valores con tus manos", a llevarse a cabo durante el transcurso del corriente año, en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo cuyo objetivo es sensibilizar a los niños sobre la importancia de proteger los recursos y el cuidado del medioambiente, acompañado de actividades lúdicas y deportivas afines, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal

el Programa Educativo y Recreativo "Plantando valores con tus manos", a llevarse a cabo durante el transcurso del corriente año, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por provisión de materiales para la concreción del proyecto, compra de especies arbóreas, materiales para la plantación, contratación de servicio de transporte y guías, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martín Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 709 21-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-877/2018 - Licitación Privada N° 25/2018, referida a ""PROVISIÓN DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL Y RED DE AGUA - OSM"" y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para ""PROVISIÓN DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL Y RED DE AGUA - OSM"" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS .- (\$800.400,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de marzo de 2018, a las 11:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Beligni Martín Secretario de Coordinación -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 710 22-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-679-2018, al cual corren atraillados los expedientes de registro municipal N° 4059-702-2018 y 4059-709-2018; La nota de fs. 1 de cada expediente atraillado, mediante las cuales se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 53765 / Nomenclatura 14-D--6--32-15 ubicado en calle Amalia N° 1061, 53811 / Nomenclatura 14-D--6--42-15 ubicado en calle Don Segundo Sombra N° 1059 y 53764 / Nomenclatura 14-D--6--32-14 ubicado en calle Rioja s/n, ante estado de suciedad de los mismos; La notificaciones de fs. 2 y 4 del expediente de registro N° 4059-709-2018 realizadas en fecha 16 de Enero de 2018 efectuadas al titular de las partidas individualizadas, Sr. MANUALE VICTORIO MANUEL, DNI 917.976, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme

art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; Las actas de comprobación obrantes a fs. 4 del expediente N° 4059-679-2018, fs. 4 del expediente N° 4059-702-2018 y fs. 7 del expediente N° 4059-709-2018, labradas en fecha 31 de Enero de 2018, mediante las cuales se verifica el incumplimiento a lo oportunamente intimado por parte del titular de la partida individualizada; Los dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica obrantes en cada uno de los expedientes atraillados, donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de las partidas individualizadas se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 53765 / Nomenclatura 14-D--6--32-15, 53811 / Nomenclatura 14-D--6--42-15 y 53764 / Nomenclatura 14-D--6--32-14, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, al Sr. MANUALE VICTORIO MANUEL, DNI 917.976, respecto de las partidas 53765 / Nomenclatura 14-D--6--32-15, 53811 / Nomenclatura 14-D--6--42-15 y 53764 / Nomenclatura 14-D--6--32-14.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y

Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 711
22-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-935/2018, el señor DIRECTOR GENERAL DE OMIC. de esta Municipalidad, Dr. SCANAVINO, FERNANDO OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento del COPRODEC (Consejo Provincial del Consumidor y del Usuario), a llevarse a cabo en instalaciones de la UNNOBA -Salón de la Democracia Argentina-, de esta ciudad, el día 16 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, que contará con la presencia de las máximas autoridades de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires y Nación, y cuya finalidad es mejorar el desempeño de la labor que se viene llevando a cabo en esta temática, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento del COPRODEC (Consejo Provincial del Consumidor y del Usuario), a llevarse a cabo en instalaciones de la UNNOBA -Salón de la Democracia Argentina-, de esta ciudad, el día 16 de marzo de 2018.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de catering para los asistentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 712
22-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-707-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 41600 / Nomenclatura 14-E-3-7---11D, ubicado en calle R. E. de San Martín s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 22 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. ALBAMONTE JUAN JOSE, DNI 13.250.645, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 31 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios

denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 41600 / Nomenclatura 14-E-3-7---11D, por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, al Sr. ALBAMONTE JUAN JOSE, DNI 13.250.645, respecto de la partida 41600 / Nomenclatura 14-E-3-7---11D.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 713
22-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-986/2009, mediante el cual se tramita la

eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Pedro Jorge ACOSTA, y
CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el artículo 137mo. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Pedro Jorge ACOSTA, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Berutti Nro. 669, de esta ciudad, -Partida Nro. 10175- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 714 22-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-911/2018 - Licitación Privada N° 27/2018, referida a "PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE CRUCES SEMAFORIZADOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE JUNIN", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE CRUCES SEMAFORIZADOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE JUNIN" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$800.000,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de febrero de 2018, a las 11:00 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 715 22-02-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente CHIACCHIETTA FRANCISCO, con desempeño en Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas perteneciente a la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado CHIACCHIETTA FRANCISCO D.N.I. 24237271 Legajo N° 3438 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 716 22-02-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Establécese a partir de 19 de Febrero de 2018 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES,-(\$11223) con desempeño en los Jardines Maternales, empleado SLEIMAN MARIA ANGELICA D.N.I. 18487052 Legajo N° 5679 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 717 22-02-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Establécese a partir de 21 de Febrero de 2018 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a DE SERVICIO III de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN ,-(7151) con desempeño en los Jardines Maternales, empleado SAN ANDREZ MARCELA D.N.I. 20544980 Legajo N° 3635 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 718
22-02-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 19 de Febrero de 2018 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a DE SERVICIO III de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN,-(\$7151) con desempeño en JARDINES MATERNALES, empleado MOYANO MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 26225954 Legajo N° 3303 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 719
22-02-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Centros de Salud , y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS,- (\$9062) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MONTICELLI MARIA GENOVEVA D.N.I. 27563573 Legajo N° 7188 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 720
22-02-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Departamento Judicial Junín a cargo de la Dra.

Laura J:Panizza.Juez, secretaria Unica, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado GONZALEZ GUADALUPE MIRIAM FRANCINA, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE .- (\$5620) en concepto de capital con más la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ .- (\$2810) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de marzo de 2018 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 empleado GONZALEZ GUADALUPE MIRIAM FRANCINA D.N.I. 32564682 Legajo N° 3418 hasta alcanzar la suma de \$8430 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial N°522695/0 CBU 0140301327666252269502, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES(CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados SOFIA MIGUEL ANGEL C/GONZALEZ GUADALUPE MIRIAM y otro S/COBRO EJECUTIVO EXPTE N°5271/13.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 721
22-02-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 20 de Febrero de 2018 y hasta el 20 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente de sala en el Jardín Maternal Monigote, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES,-(\$4993) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MENDOZA LUISA ANTONIA RAMONA D.N.I. 34972891 Legajo N° 3701 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a entrega de preocupacional finalizado.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 722
22-02-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 20 de Febrero de 2018 y hasta el 19 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ,-(4993) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BENAVIDEZ VERONICA GISELLA D.N.I. 35892967 Legajo N° 3702 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a entrega de Exámen Médico Preocupacional finalizado.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 723
22-02-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 299 de fecha 19 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 299 de fecha 19 de enero de 2018 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción Social con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(8685) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado VILCHES LUIS ALBERTO D.N.I. 16804076 Legajo N° 3514 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en

el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 724
22-02-2018

VISTO: La Ordenanza N°7312 del 28 de Diciembre de 2017, donde se aprueba el presupuesto del año 2018 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 19 de Febrero de 2018 y hasta el 19 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente de la sala en Jardín Maternal Monigote turno tarde, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ,-(4993) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PAEZ GONZALEZ JOHANA D.N.I. 34803030 Legajo N° 3700 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a entrega de Examen Medico Preocupacional finalizado.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 725
22-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5503/2017 - Concurso de Precios N° 72/17 referida a la: PROVISION DE CARRO VOLCADOR, CARROCERIA NUEVA. MODELO VUELCO TRASERO PARA SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS - 2DO LLAMADO , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, declarando desierto el presente Concurso, dado que la única oferta presentada no cumplimenta con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese desierto el Concurso de Precios N° 72/17, destinado a la PROVISION DE CARRO VOLCADOR, CARROCERIA NUEVA. MODELO VUELCO TRASERO PARA SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS - 2DO LLAMADO - Expte. Nro 4059-5503/2017, por no cumplimentar el único oferente con las especificaciones técnicas requeridas.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 726
22-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-456/2018 - Concurso de Precios N° 4 referida a la: PROVISIÓN Y REPARTO DE CARNES DE POLLO, CERDO Y PESCADO PARA JARDINES MATERNALES, y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TUX S.A la PROVISIÓN Y REPARTO DE CARNES DE POLLO, CERDO Y PESCADO PARA JARDINES MATERNALES en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN CON 50 CVOS.- (\$163.621,5.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-456/2018 - Concurso de Precios N° 4. ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 727
22-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-457/2018 - Concurso de Precios N° 5 referida a la: PROVISIÓN Y REPARTO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA JARDINES MATERNALES, y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TUX S.A la PROVISIÓN Y REPARTO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA JARDINES MATERNALES en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 90 CVOS.- (\$228.835,9.-) , en un todo de acuerdo a

la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-457/2018 - Concurso de Precios N° 5. ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 728
22-02-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5031/2017 – Licitación Privada N° 79/2017, referida a: “PROVISION DE ALQUILER DE TOPADORA PARA RELLENO SANITARIO”; y CONSIDERANDO:Que debido a la necesidad de ejecutar tareas extras relacionadas al saneamiento del relleno sanitario la Subsecretaria de Medio Ambiente solicita la ampliación de la contratación de alquiler de topador. Que la contratista acepta la ampliación en los mismos terminos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones referene a la Licitación Privada N°79/17.- Que el monto total adicional se encuentra dentro del 20% autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruebesé la contratación de Ochenta (80) horas adicionales por alquiler de topadora, a la firma EVA S.A por la suma total de Pesos: Ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00.-), porcentaje que se encuentra establecido dentro del 20% autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 729
22-02-2018

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Expte. Administrativo N°4059-1222/17, Licitación Pública N°9/17, referido a la "Provisión de materiales, mano de obra y maquinaria para construcción Edificio Comunitario-Proyecto Intervención Integral Noroeste" CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 6, la Inspección de Obra le solicita presupuesto para colocación de medidor completo.- Que la contratista por medio de Nota de pedido N°6 entrega copia de presupuesto a la Inspección correspondiente a la mano de obra y materiales para la ejecución de pilar por la suma de pesos: Once mil doscientos treinta con 00/100 (\$ 11.230,00), quedando sujeto a consideración del departamento ejecutivo.- Que los trabajos adicionales solicitados asciende a la suma de PESOS: ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 11.230,00-).- que representa el cero coma cero noventa y seis por ciento (0,096

%) del valor contractual; que sumada a anteriores ampliaciones establecen un acumulado del Cuatro coma cero cincuenta y seis por ciento del valor contractual (4,056%); cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades expresa que podrá disponer de aumentos o reducciones de ítems contratado o de nuevos ítems cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%), dichos trabajos serán obligatorios para el contratista.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruebesé los trabajos adicionales solicitados a la firma Grupo Gama S.R.L por la suma de pesos: Once mil doscientos treinta con 00/100 (\$ 11.230,00), que representa el cero coma cero noventa y seis por ciento (0,096 %) del valor contractual; cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades expresa que podrá disponer de aumentos o reducciones de ítems contratado o de nuevos ítems cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%), dichos trabajos serán obligatorios para el contratista.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 730

22-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-458/2018 - Concurso de Precios N° 6 referida a la: PROVISIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS ENLATADOS Y SECOS PARA JARDINES MATERNALES, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas cuatro (4) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma BATTISTIN DISTRIBUCIONES SRL los ítems N° 1, 4, 5, 8, 10, 16, 17, 18 y 21 en la suma total de PESOS: CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 5 CVOS.- (\$104.239,05.-), a la firma PIALEMA SRL los ítems N° 2, 13, 14 y 15 en la suma total de PESOS: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 45/100 CVOS (\$16.374,45.-), a la firma AVILES SERGIO ANTONIO los ítems N° 3, 6, 9, 22, 23 y 26 en la suma total de PESOS: DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 99/100 CVOS (\$16.710,99), Y A LA FIRMA TUX S.A los ítems N° 7, 11, 12, 19, 20, 24 y 25 en la suma total de pesos: CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 CVOS (\$52.342,15) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-458/2018 - Concurso de Precios N° 6

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 731

22-02-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Desarrollo de Sistemas, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS,-(\$9062) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SANCHEZ MARTIN D.N.I. 37560812 Legajo N° 3609 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 732

23-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-629/2018 - Concurso de Precios N° 12 referida a la: PROVISIÓN DE ALQUILER DE TOPADORA PARA CENTRO AMBIENTAL, y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma EVA S.A la PROVISIÓN DE ALQUILER DE TOPADORA PARA CENTRO AMBIENTAL en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 CVOS.- (\$315.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-629/2018 - Concurso de Precios N° 12.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 733
23-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-711/2018 - Licitación Privada N° 17/18 referida a la : "Provisión de nafta super a granel para Talleres Municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Nerio Molina la "Provisión de nafta super a granel para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL .- (\$411000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-711/2018 - Licitación Privada N° 17/18.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 734
23-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-710/2018 - Licitación Privada N° 16/18 referida a la : "Provision de gas oil a granel para talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Nerio Molina la "Provision de gas oil a granel para talleres municipales " en la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL .- (\$1.242.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-710/2018 - Licitación Privada N° 16/18.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 735
23-02-2018

VISTO: El Decreto N°813 de fecha 27 de marzo de 2012, donde se decreta el cese de la empleada REGALADO, Alicia Marcela a partir de la fecha, y CONSIDERANDO: La sentencia de fecha 15/10/2013 adjunta a Fs.137-138-139-140-141 del legajo de la empleada donde se declara la nulidad del Decreto de la Municipalidad de Junín N°813/2012-consecuentemente del decreto N°990/12 y se ordena la reincorporación de la actora, y los telegramas de fs.142/143 y fs.144 el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1° del Decreto 813 de fecha 27 de marzo de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART.1º:dispónese el cese a partir del día 31 de diciembre de 2013 de la empleada REGALADO ALICIA MARCELA, Legajo N°5538, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto:

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 736
23-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el expediente Municipal Nro. 4059-4/2018, la Señora Directora de la Mujer, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal las actividades y/o eventos a realizarse con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal las actividades y/o eventos a realizarse con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por traslados, peajes, refrigerio, sonido, cachet, distinciones, publicidad, folletería y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 737
23-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-523/2018 - Concurso de Precios. N° 10/2018 referida a : "PROVISIÓN DE SERVIDOR PARA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN" , y

CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: ZGMULTITEC SRL la "PROVISIÓN DE SERVIDOR PARA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN" en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 CTVOS.- (\$386.399,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-523/2018 - Concurso de Precios N° 10/2018.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 738
23-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-330/2018 – Concurso de Precios N° 03/2018, referida a la “Provisión de alquiler de camiones volcadores para equipos viales urbanos” y,
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Cuatro (04) ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, desestimando la citada provisión por no cumplimentar con las especificaciones técnicas establecidas en el Art. 15° del Pliego de Bases y Condiciones. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestimesé las ofertas presentadas correspondiente a la “Provisión de alquiler de camiones volcadores para equipos viales urbanos” , por no cumplir con las especificaciones estipuladas en el Art. N° 15 del Pliego de Bases y Condiciones, y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-330/2018 –Concurso de Precios N° 03/2018.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 739
23-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-454/2018 - Licitación Privada N° 12 referida a la: PROVISIÓN Y REPARTO DE LÁCTEOS, PAN Y HUEVOS PARA JARDINES MATERNALES, y

CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TUX los items N° 1, 2, 5, 7 y ocho en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 99 CVOS.- (\$249.637,99.-), y a la firma CRESPILO LUCIANO ROMAN los items N° 4 y 6 en la suma total de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 CVOS.-(\$94.588,00.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-454/2018 - Licitación Privada N° 12.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 740
23-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-521/2018 - Concurso de Precios N° 8 referida a la: PROVISIÓN DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR PARA TAREAS VARIAS, y
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CARDOZO DANIEL DARIO la PROVISIÓN DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR PARA TAREAS VARIAS en la suma total de PESOS: SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CVOS.- (\$76.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-521/2018 - Concurso de Precios N° 8.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 741
23-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-524/2018 - Concurso de Precios N° 11 referida a la: PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA TAREAS VARIAS, y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA TAREAS VARIAS en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$282.800,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-524/2018 - Concurso de Precios N° 11.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 742
23-02-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-2152/2017, referido a la PROVISION DE HAMBURGUESAS DE PESCADO PARA SAE - SEGUNDO LLAMADO.- CONSIDERANDO: Que, por Decreto 3504 de fecha 09/11/2017, y con la debida autorización del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el consentimiento del proveedor respectivo, se ha aprobado la prórroga de la contratación de la provisión hasta el 28/02/2018 para cubrir los consumos de la Escuela y Receso de Verano de los meses de enero y febrero de 2018.- Que, se ha realizado al 31/12/2017, el control de los remitos con las entregas de la mercadería; dando por resultado un remanente pendiente de entrega por un total de 344,40 kgr.- Que, es menester realizar los ajustes necesarios entre lo licitado y lo consumido.- Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase al 31/12/2017 el consumo de 3040 kgr de hamburguesa de pescado para SAE, quedando como pendiente de entrega 344,40 kgr a consumir en los meses de enero y febrero 2018, al desarrollarse la Escuela y el Receso de Verano respectivamente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 743
23-02-2018

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado IGLESIAS RICARDO TOMAS, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Marzo de 2018 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Marzo de 2018 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado IGLESIAS RICARDO TOMAS D.N.I. 13054543 Legajo N° 1754 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 744
23-02-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente ADO MARIANA, con desempeño en Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado ADO MARIANA D.N.I. 27807206 Legajo N° 6503 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 745
23-02-2018

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 240/2018, obrante en el expediente Nro. 4059-6277/2017, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, con relación a cubrir el cargo de médico fisiatra en la Junta Evaluadora de Discapacidad, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad; Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto -Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica Municipal"; Lo dictaminado por el señor Secretario Legal y Técnico y la Contadora Municipal a fojas 58 y 59 respectivamente, del expediente antes mencionado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnanse a partir del día 1ro. de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018 a Dn. Orlando Luis RECCHIA, D.N.I. Nro. 11.253.032, para que se desempeñen como médico fisiatra en la Junta Evaluadora de Discapacidad, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con el señor Orlando Luis RECCHIA, con una asignación mensual de Pesos Dieciocho Mil Quinientos (\$ 18.500.-).-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 746
26-02-2018

VISTO: Los acontecimientos que se desarrollaron en nuestra ciudad el día 25 del corriente como consecuencia del asesinato de la pequeña Camila BORDA de 11 años de edad, y CONSIDERANDO: Los hechos de público conocimiento referidos a reclamos de justicia, y atento el antecedente de lo ocurrido en nuestra ciudad el día 10 de marzo de 2013, y a fin de reforzar controles para prevenir y garantizar el orden y la paz social en el pedido de justicia por Camila, el Intendente Municipal, en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase contrataciones y adquisiciones en forma directa, para los refuerzos de controles y seguridad destinados a resguardar el pedido de justicia por el asesinato de la pequeña Camila BORDA, ocurrido el día 25 del corriente mes.-

ARTICULO 2do: Las adquisiciones y contrataciones deberán ser conforme el valor corriente en plaza, y en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto, siendo responsabilidad de la Oficina de Compras y del Contador Municipal comprobar y certificar que la operación se encuadre en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.- Artículo 3ro: Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Junín a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido precedentemente.- Artículo 4to: Pase para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Jefa de la Oficina de Compras y Contador municipal.- Artículo 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 747
26-02-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 4 del Expte. Municipal 4059-519/2018 elevada por el Agente SAN JUAN DANIELA MARCELA con

desempeño como MEDICA, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 24 de febrero de 2018 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado SAN JUAN DANIELA MARCELA D.N.I. 21651394 Legajo N° 6244 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 748
26-02-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 4 del Expte. Municipal 4059-125/2018 elevada por el Agente CALVI PATRICIA CECILIA con desempeño como MEDICA, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 20 de febrero de 2018 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado CALVI PATRICIA CECILIA D.N.I. 28045057 Legajo N° 7916 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 749
26-02-2018

VISTO: La nota de fecha 06/02/2018, referente al empleado ALVAREZ ALBERTO HUGO JOSE, con desempeño en SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, y; CONSIDERANDO: Que se encontraba usufructuando una Licencia sin Goce de Haberes desde el 01/07/2017, se reintegra a sus tareas, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reintégrese a sus tareas habituales a partir del día 06 de febrero de 2018, el empleado ALVAREZ ALBERTO HUGO JOSE D.N.I. 21444497 Legajo N° 7771 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 750
27-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1014/2018, por Dañ. RAVETTO, SUSANA BEATRIZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RAVETTO, SUSANA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 751

27-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1011/2018, por Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 752

27-02-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente BLAIOTTA WALTER EZEQUIEL, con desempeño en Riego perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA

36, ACTIVIDAD 04 empleado BLAIOTTA WALTER EZEQUIEL D.N.I. 30928166 Legajo N° 7977 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 753

27-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-992/2018, la señora Directora de Viviendas de esta Municipalidad, Dña. Silvina DIAZ, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el acto de firma y entrega de escrituras organizado por la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia, a llevarse a cabo en instalaciones de El Salón, de esta ciudad, el día 06 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto de firma y entrega de escrituras organizado por la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia, a llevarse a cabo en instalaciones de El Salón, de esta ciudad, el día 06 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por el catering para quince (15) personas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 754

27-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6750/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles del Sindicato del Personal de Obras Sanitarias, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 140mo., de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles del Sindicato del Personal de Obras Sanitarias, de esta ciudad, Partidas 5582 y 35596, del pago de las Tasas por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal" y/o "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 755
28-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1006/2018, por Dn. LUNA, JOSE OSCAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LUNA, JOSE OSCAR, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 756
28-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5825-2013 en el cual mediante Decreto N°2881/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KVN947, en relación al inmueble de calle Ramón Falcón N°34 -Pda.55483- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.12 se presenta la causante impetrando el cambio del domicilio exento por el de calle Alberdi N°70, Pda. 64192; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos legales, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el domicilio exento por Decreto N°2881/2013, de calle Ramón Falcón N°34 -Pda.55483- por el domicilio de calle Alberdi N°70, Pda. 64192, en relación al dominio KVN947 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 757
28-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5945-2012 en el cual mediante Decreto N°2210/2012 se eximió del

pago del estacionamiento medido al rodado dominio APS465, en relación al inmueble de calle Cabrera N°32 -Pda.13195- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 - modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.12 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AC241SO; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2210/2012, APS465 en relación al inmueble de Cabrera N°32 -Pda.13195- por dominio AC241SO con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 758
28-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5249-2012 en el cual mediante Decreto N°1825/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AB050IC, en relación al inmueble de Canavesio N°38 -Pda.3710- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.44 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio AC262LL; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1825/2017, AB050IC en relación al inmueble de calle Canavesio N°38 -Pda.3710- por dominio AC262LL con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 759
28-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5254-2012 en el cual mediante Decreto N°2984/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio NBD621, en relación al inmueble de calle Quintana N°33 -Pda.7680- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.18 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el IGS004; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2948/2014, NBD6214 en relación al inmueble de calle Quintana N°33 -Pda.7680- por dominio IGS004 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 760
28-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5377-2012 en el cual mediante Decreto N°2181/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio VZA027, en relación al inmueble de Roque Vázquez N°7 -Pda.55267- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 - modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.10 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el NMT981; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2181/2012, VZA027 en relación al inmueble de calle Roque Vázquez N°7 - Pda.55267- por dominio NMT981 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 761
28-02-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4627-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Mansilla, Marcelo Alejandro, DNI 18.559.608, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2, 7/12; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4 y la encuesta social elaborada por la Trabajadora Social Nadia C. Rodríguez de fs.6; El informe social de fs.14; La nueva presentación del causante de fs.15; El nuevo informe social de fs.16; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social en favor de la causante y su conviviente de fs.17; El acta N°48 del 17/07/2017 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.19; El croquis de ubicación de fs.20 y el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.21; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.22 y 23 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.26, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos

terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante carec de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.4); Que la Sra. Secretaria de Acción Social impetra se adjudique al causante de autos el inmueble se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.26, Parc.12, Pda. 33040; Que dicho inmueble, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°48 del 1707/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$151.250) -fs.19 y 20-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOS CIENTOS (\$840,27) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.26-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Mansilla, Marcelo Alejandro, DNI 18.559.608 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.26, Parc.12, Pda. 33040, sito en calle 11 entre 4 y 6 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$151.250) pagaderos en CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$840,27) cada una, y una última de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$841,67), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a

alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-
ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 762

28-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1013/2018, por la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, con destino a solventar el desarrollo del fútbol femenino, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 763

28-02-2018

VISTO: La presentación realizada en el expediente del registro municipal Nro. 4059-568/2018 por la Directora de la ONG "Manitos en los Bolsillos", en la que hace saber que dentro de las actividades programadas con motivo del día internacional de la mujer, se llevará a cabo en nuestra ciudad una charla debate a cargo del Lic. Marcelo Romano, y CONSIDERANDO: La trayectoria profesional del conferencista, especialista en trabajo con hombres que ejercen violencia de género, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la charla debate a cargo del Lic. Marcelo Romano, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 2 de marzo del corriente año en el Aula Magna de la UNNOBA, organizada por la ONG "Manitos en los Bolsillos" dentro de las actividades programadas por el día internacional de la mujer y en el marco de la lucha contra la violencia de

género.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 764

28-02-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6360/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Alvaro Mario VAZQUEZ, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Malvinas Argentinas Nro. 117, de esta ciudad, Partida Nro. 41831, al vehículo Dominio AA522KF, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 765

28-02-2018

VISTO: La necesidad de que la Control Ciudadano cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que DUHALDE MARISA NORMA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 08 de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas de Control animales sueltos en la calle dependiente de CONTROL CIUDADANO a DUHALDE MARISA NORMA D.N.I. 20914193 Legajo N° 3698 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL .- (\$8000) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 766
28-02-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-950/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la cena anual para la presentación de eventos y festivales municipales destinada a empresarios locales, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 06 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuya finalidad es acercar a las empresas a los eventos programados/organizados por esta Municipalidad, a fin de contar con su participación como sponsor y/o auspiciante, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la cena anual para la presentación de eventos y festivales municipales destinada a empresarios locales, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 06 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de catering, sonido, locución e iluminación, impresión de materiales promocionales, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 767
28-02-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Económico cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAMOS RUBEN DARIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como personal ad-honorem en el C.I.T.E. a RAMOS RUBEN DARIO D.N.I. 16415773 Legajo N° 3173 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS .- (\$7772) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 768
28-02-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-962/2018, por la Comisión

Directiva de la Sociedad de Fomento SAN CAYETANO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento SAN CAYETANO, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: SERGIOTTI OSCAR; VICEPRESIDENTE: SCREPI, JUAN CARLOS; SECRETARIO: AGORRECA, SERGIO; PRO-SECRETARIO: MELECA, MIGUEL; TESORERO: TORALES, CARLOS; PRO-TESORERO: ALBERGAMO, ALBERTO; VOCALES TITULARES: SOSA, JOSE LUIS; BOZZOLA, MABEL; VOCALES SUPLENTE: PEREZ, MARIA; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: OLGUIN, RICARDO; BALDUZZI, GERARDO; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: VERGINI, WALTER; SIBAT, JOAQUIN; ALFONSO, MANUEL.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 769
28-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1023/2018 - Licitación Privada N° 15/2018, referida a la "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de semáforos en dos cruces: Calles Javier Muñiz y Ameghino; y Calles Padre Respuela y Mayor López", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de semáforos en dos cruces: Calles Javier Muñiz y Ameghino; y Calles Padre Respuela y Mayor López" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO .- (\$469.174,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 770
28-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-779/2018 - Licitación Privada N° 19, referida a "Provisión de Gas Oil Premium en Surtidor para Equipos Viales Rurales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Gas Oil Premium en Surtidor para Equipos Viales Rurales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CVOS.- (\$834.000,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 02 de marzo de 2018, a las 10:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 771
28-02-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-781/2018 - Licitación Privada N° 18, referida a "Provisión de Nafta Super a Granel para equipos Viales Urbanos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Nafta Super a Granel para equipos Viales Urbanos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: CUATROCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 CVOS.- (\$411.000,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 02 de marzo de 2018, a las 12:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 772
28-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-860/2018, por Dña. GONZALEZ Gladys, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ Gladys un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500), cada una, de conformidad con lo

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 773
28-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-809/2018, por Dña. DE LUCA Raquel Elizabet, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DE LUCA Raquel Elizabet, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-), pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 774
28-02-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6216/2017, por las autoridades del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R. PEREZ CRUZ DE JUNIN, para la construcción de un aula acustizada destinada al estudio de los instrumentos de vientos, percusión y todas aquellas variantes individuales y grupales, que por su natulaleza sonora resultan complejas en su convivencia con las demás cátedras, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.